

**EXAMEN ESPECIAL
PROGRAMA JEFES DE HOGAR**

INTRODUCCION

El presente informe incluye los resultados del Examen Especial del Programa Jefes de Hogar, realizado entre el 23 de julio y el 30 de septiembre del 2002.

El mismo ha sido estructurado en 5 puntos.

En primer lugar se detalla el objeto y alcance del examen. A continuación se hace referencia a los principales aspectos del Programa, para luego abordar las cuestiones específicas, objeto del examen.

Así, en el ítem referido al mapeo de recursos y beneficiarios se incluye, por un lado, los datos relevados respecto de los recursos asignados y ejecutados en el marco del Programa, y por otro, el detalle de la cantidad de beneficiarios cubiertos.

Posteriormente, se incorpora el análisis de los datos, el cual se divide en dos partes: una referida a la comparación de la cantidad de beneficios otorgados por Departamento Provincial y la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) identificada en el mismo; y otra, que compara el nivel de desempleo, con la cantidad de beneficios otorgados por aglomerado urbano contemplado por la Encuesta Permanente de Hogares.

Finalmente, a modo de cierre del trabajo se señalan las conclusiones a las cuales se ha arribado.

I- a- OBJETO DEL EXAMEN:

Relevamiento y mapeo de beneficiarios y recursos del Programa Jefes de Hogar.

b- ALCANCE DEL EXAMEN:

Determinación del grado de razonabilidad en la distribución de fondos nacionales transferidos para la ejecución del Programa Jefes de Hogar por parte de las provincias y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en función del indicador de riesgo social que se haya seleccionado.

II- ASPECTOS PRELIMINARES

▪ **Descripción del Programa**

En atención a la situación económica social que atraviesa nuestro país se declaró la Emergencia Ocupacional Nacional a través de la Ley 25561, vigente a partir del 06/01/2002, resultando pertinente además la creación del Programa Jefes de Hogar conforme el Decreto 165/02 del 22/01/02 reglamentado por Resolución Conjunta 284/02 y 91/02, ratificado y complementado, el 3/4/02 por el Decreto 565/02, reglamentado por Resolución 312/02 del 16/4/02, con el fin de superar en alguna medida la situación de desprotección de los hogares cuyos jefes de familia se encuentren desocupados.

El Decreto 165/02 confirió al Ministerio de Desarrollo Social el carácter de autoridad de aplicación del Programa, siendo instrumentado por el Ministerio de Trabajo y ejecutado por la Secretaría de Empleo. A partir de la entrada en vigencia del Decreto 565/02 la autoridad de aplicación pasó a ser el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría de Empleo.

Así, resulta posible distinguir dos etapas en el desarrollo del Programa Jefes de Hogar. La primera, identificada como Jefes de Hogar I (PJH I), se extendió desde enero a fines de junio de 2002 y fue regulada por el Dec. 165/02 y la Res. Conjunta 284/02 y 91/02; en tanto que la segunda etapa, identificada como Jefes de Hogar II (PJH II) está reglada por el Dec. 565/02 y la Res. 312/02. La misma comenzó en el mes de mayo y se extenderá hasta diciembre de este año.

Para la implementación territorial del Programa se celebraron convenios con cada una de las jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumiendo así las correspondientes responsabilidades de ejecución y desarrollo.

Cada una de las jurisdicciones debe remitir al Ministerio de Trabajo según lo establecido en el modelo de distribución de la Resol. 284/02 Anexo I, ratificado por Resolución 312/02 art.26, el listado correspondiente a los Municipios y Comunas con las que se hubieren celebrado los respectivos convenios.

En los mencionados convenios se prevé que cada una de las jurisdicciones proceda a la creación de un Consejo Consultivo Provincial, Municipal o Comunal, los cuales tienen a su cargo la recepción de las solicitudes de los postulantes debiendo presentar ante el Ministerio de Trabajo a través de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) la lista única de beneficiarios por Municipio, la que debe actualizarse mensualmente, tiene que llevar además, un Registro de los organismos que deseen participar del Programa, debiendo remitir al Ministerio de Trabajo de Empleo y Seguridad Social el listado de entidades habilitadas.

La ANSeS tiene a su cargo el cruce de los datos remitidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con las bases dispuestas a tal fin y la devolución de los archivos con los resultados obtenidos, siendo a la vez responsable de administrar el Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales.

Los Municipios, a través de los gobiernos Provinciales, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs.As., debe remitir al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el soporte magnético conteniendo los listados de los aspirantes al Programa que hubieren sido previamente aprobados por el Consejo Consultivo de cada localidad.

Posteriormente, el Ministerio de Trabajo, registra en la base de beneficiarios del Programa, las nóminas recepcionadas desde las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma y las transmite directamente a la ANSeS, quien aplica los controles correspondientes (por ej. en el Registro Unico de Beneficiarios, en el Programa de Empleo y Desempleo, en el Registro de Fallecidos, etc.), registrando datos y formando un archivo que luego se reenvía al Ministerio de Trabajo.

La ANSeS, tiene a su cargo el Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales.

Para la eficaz aplicación del Programa, por el artículo 12 del Decreto 565/02 se creó el CONAEYC (Consejo Nacional de Administración Ejecución y Control), el cual está compuesto por tres (3) representantes de cada uno de los siguientes sectores: organizaciones de empleadores; organizaciones sindicales de los trabajadores; organizaciones no gubernamentales; instituciones confesionales; y representantes del Gobierno Nacional. Los integrantes del Consejo son designados a propuesta de cada uno de los sectores involucrados y su desempeño tiene carácter "ad-honorem".

Este consejo tiene las siguientes facultades:

- 1.- Desarrollar, evaluar y adoptar las políticas destinadas a la implementación del PROGRAMA.
- 2.- Asistir al mantenimiento actualizado del registro de beneficiarios del PROGRAMA.
- 3.- Efectuar el seguimiento ante el MINISTERIO DE ECONOMIA de la eficaz distribución mensual de los recursos destinados a atender las asignaciones del PROGRAMA.
- 4.- Supervisar la utilización de los fondos, revisando la disponibilidad de los recursos.
- 5.- Proyectar y proponer al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL las modalidades de pago de las asignaciones.
- 6.- Efectuar el seguimiento de las políticas y programas de formación profesional y capacitación que, al efecto, diseñe el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 7.- Proyectar y proponer los criterios de promoción y generación de empleo a fin de lograr la inserción social y laboral de los beneficiarios del PROGRAMA, vigilando su cumplimiento.
- 8.- Realizar gestiones ante el Registro Nacional de las Personas del MINISTERIO DEL INTERIOR y sus delegaciones, a fin de que los aspirantes a las asignaciones del PROGRAMA, cuenten con la documentación exigida por el presente decreto.
- 9.- Establecer la evaluación externa del PROGRAMA a través de Universidades Nacionales y/o de Organismos de Control de Derecho Público, Nacionales o Provinciales.

- 10.- Contribuir a las acciones de difusión e información sobre la ejecución de las actividades del PROGRAMA.
- 11.- Preparar un informe mensual para el Presidente de la Nación.
- 12.- Realizar las denuncias correspondientes en los casos en que detecten irregularidades.
- 13.- Crear y mantener actualizada en internet una página web destinada exclusivamente a reflejar el desarrollo y evolución del PROGRAMA.

El Ministerio de Trabajo debe realizar el control informático de los beneficiarios y la liquidación de los beneficios otorgados emitiendo la orden de pago a la Secretaría de Hacienda a efectos que ésta transfiera a la ANSeS los fondos correspondientes a la liquidación mensual, estando a cargo de cada provincia a través de los bancos estipulados el pago de los mismos.

▪ **De los Consejos Consultivos**

De acuerdo a la normativa vigente, los *Consejos Consultivos Municipales o Comunales* se tienen que constituir a partir de la inmediata y amplia convocatoria que realice el Municipio para tal fin. Deben integrarse, con representantes del Gobierno Municipal (con carácter de coordinador), Organizaciones de trabajadores, Organizaciones empresariales, Organizaciones sociales y Organizaciones confesionales.

La conformación del Consejo debe ser comunicada al gobierno Provincial y a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.

Por su parte, cada gobierno Provincial tiene la responsabilidad de conformar el *Consejo Consultivo Provincial*, cuya responsabilidad es el monitoreo general del Programa a nivel Provincial, así como la asistencia y coordinación de las tareas para la conformación de los Consejos Consultivos Municipales o Comunales entre otras actividades.

También en este caso, la conformación del Consejo debe ser comunicada a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.

▪ **De las habilidades ejecutoras**

Por el art. 8 del Decreto 565/02 se crea un Registro de Empleadores destinado a la inscripción de las empresas dispuestas a incorporar a los beneficiarios del Programa.

Los organismos públicos o privados sin fines lucro pueden participar en el Programa proponiendo actividades o proyectos con el objetivo de incorporar a beneficiarios para que realicen una contraprestación. Para ello deben estar habilitados como “Organismos Ejecutores” por el Consejo Consultivo Municipal o Comunal.

Para el desarrollo de actividades laborales, los organismos ejecutores suscriben los correspondientes convenios a nivel Nacional, Provincial o Municipal.

Dichos convenios tienen una duración máxima de SEIS (6) meses, establecen las condiciones a cumplir en materia de fomento del empleo y contemplan el pago de un complemento del beneficio, a cargo del empleador que, además debe abonar las contribuciones patronales, sobre ese monto. Este complemento permite alcanzar como mínimo la retribución pactada en el Convenio Colectivo de Trabajo respectivo.

▪ **Requisitos para acceder al beneficio**

De conformidad con el art. 10 del Decreto 565/02 los aspirantes al Programa deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la condición de jefe/a de hogar en situación de desocupado mediante simple declaración jurada.
- 2) Acreditar hijos a cargo mediante prestación de la correspondiente partida de nacimiento del o los menores; certificación del estado de gravidez expedido por un centro Municipal, Provincial o Nacional.
- 3) Acreditar escolaridad en condición de alumno regular del o los hijos a cargo, menores de 18 años mediante la certificación del establecimiento educativo.
- 4) Acreditar control sanitario y cumplimiento de los planes Nacionales de vacunación del o los hijos a cargo menores de 18 años, mediante la libreta sanitaria o certificación expedida por un centro de salud Municipal, Provincial o Nacional.
- 5) Acreditar la condición de discapacitado del o los hijos a cargo mediante certificación expedida por un Centro de Salud Municipal, Provincial o Nacional.
- 6) En caso de ciudadanos extranjeros residentes en forma permanente en el país, debe acreditarse residencia mediante DNI argentino.

Con respecto a la renovación del beneficio el art. 9 del decreto establece que se debe cumplir con los requisitos mencionados en el art. citado, con excepción de los beneficiarios con hijos discapacitados, sin límite de edad en la que basta con la entrega de un certificado de supervivencia de la persona discapacitada.

Por el art. 1 del Decreto 565/02 se establece que todos los jefes/as de hogar desocupados gozarán del Derecho Familiar de Inclusión Social.

Por el mismo Decreto, también se indica que el PROGRAMA JEFES DE HOGAR puede hacerse extensivo a desocupados jóvenes y a mayores de SESENTA (60) años que no hubieran accedido a una prestación previsional, marcando esto una diferencia respecto de los requisitos exigidos para los aspirantes a acceder al beneficio establecido para el Programa Jefes de Hogar I (Decr. 165/02).

Así también, se estipula conforme art. 6, que el cobro del beneficio es compatible con la percepción por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar de becas estudiantiles o transferencias de otro Programa social por montos menores o ayudas alimentarias.

Los beneficiarios del Programa deben cumplir actividades en concepto de contraprestación, las cuales son asignadas por el municipio, conjuntamente con los Consejos Consultivos Locales. Las actividades previstas son:

- Incorporación de los beneficiarios a la educación formal (si correspondiere)
- Participación en cursos de capacitación laboral
- Participación en el desarrollo de proyectos productivos o de servicios para la comunidad
- Incorporación a empresas y/o instituciones públicas inscriptas en el Registro de Empleadores.

Las actividades seleccionadas deben enunciarse y comunicarse a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.

▪ **Del beneficio**

Para el caso del Programa Jefes de Hogar I, a los aspirantes que reuniesen los requisitos solicitados, se les otorgaba el beneficio durante 3 meses. El Decreto 165/02 no se fija un monto,

sino que indica que el mismo puede definirlo cada Gobierno Provincial dentro de los siguientes límites: 100 a 200 pesos.

A partir de la ratificación del plan, a través del Decreto 565/2002, se establece en el art. 4, que cada titular percibe, una suma fija de \$ 150, lo cual es aplicable a todas las jurisdicciones.

▪ **Crédito asignado al Programa**

Presupuestariamente, los importes abonados en concepto de beneficios otorgados y comisiones bancarias del Programa son imputados a la partida 514 “Ayudas Sociales a Personas”, Programa 16, SubPrograma 03 “Jefes de Hogar”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

El crédito original del Programa fue incrementado, para lo cual se han realizado resignaciones en el Presupuesto Nacional. Las mismas se respaldan en los Decretos 1062/02 y 1382/02.

En cuanto a la distribución de los fondos entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el caso del PJH I la misma se realizó según el coeficiente resultante de la relación habida entre los porcentajes de los fondos coparticipables que se les asignan y el índice del nivel de pobreza elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS — INDEC—, tomándose dichos valores en una relación de un SESENTA POR CIENTO (60%) y UN CUARENTA POR CIENTO (40%), respectivamente. En aquellos casos en que una jurisdicción se determinase más de un índice de los niveles de pobreza, éstos se debían promediar a los efectos de obtener un valor único. (Artículo 6° Dec. 165/02)

Este criterio no es aplicado en el PJH II. En éste los fondos se distribuyen en función de los beneficiarios inscriptos. Cabe aclarar al respecto, que la incorporación de nuevos beneficiarios se cerró al 30 de junio.

▪ **Comisiones Bancarias del Programa Jefes Hogar I y II**

Durante los primeros meses de vigencia del Programa Jefes de Hogar, el Ministerio de Trabajo de la Nación transfería a cada una de las Provincias el monto total otorgado para los beneficiarios de este Plan, haciéndose cargo del pago de las comisiones por transferencias bancarias que generaba dicha transacción.

Por su parte, cada Provincia recibía el monto y por su propia cuenta se encargaba del pago directo a los beneficiarios.

A partir de las liquidaciones correspondientes al mes de abril, de acuerdo a lo reglado en el Anexo IV a) de la Res. Conjunta N° 284 – MTEySS y 91/02 – MDS, el Ministerio de Trabajo hizo extensiva al Programa Jefes de Hogar la aplicación de los procedimientos para la verificación, liquidación y pago de los beneficiarios que la Secretaría de Empleo aplica a los demás Programas de empleo que ejecuta. Estos procedimientos están estipulados en la Resolución Conjunta 458/98 - SEyCL y 452/98 -DEA y modificatorias y en el Convenio No. 20 de “Complementación Operativa entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Administración Nacional de la Seguridad Social” de fecha 03/04/2000.

Por lo tanto, a partir de las liquidaciones correspondientes al mes de abril del año en curso, la forma de hacer efectivo el pago a los beneficiarios se hace por intermedio de las bocas de pago utilizadas habitualmente por la ANSeS, abonándose a dicha Administración una comisión de \$ 1.69 (\$1.40 más IVA) por cada beneficiario.

III- MAPEO DE RECURSOS Y BENEFICIARIOS**a- Fondos asignados al Programa**

El crédito originalmente destinado al Programa fue, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) por Nota SE 2311/02, \$ 739.537.989,00.

Sin embargo, este monto fue modificado con posterioridad. De acuerdo a lo relevado se han podido determinar los siguientes movimientos, al 2 de agosto del 2002:

Crédito originalmente asignado	\$739.537.989,00
Reasignación presupuestaria dentro del Programa	\$25.345.246,00
Reasignación presupuestaria Dto. 1382/02	\$20.000.000,00
Subtotal	\$784.883.235,00
Resoluciones MTEySS ⁽¹⁾	- \$782.243.889,05
Reasignación Presupuestaria Dto. 1062/02	-\$ 30.000.000,00
Subtotal	- \$812.243.889,05
Diferencia	\$27.360.654,05

(1) Los importes indicados en las Resoluciones fueron abonados por las correspondientes Ordenes de pago.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Control Presupuestario del MTEySS, el Programa Jefes de Hogar se constituye en el presupuesto como subPrograma 03 del Programa 16 “Acciones del Empleo”. Este Programa está compuesto además, por los subProgramas 01: “Acciones de Empleo” y 02: “Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III).

El crédito original del SubPrograma 01 “Acciones de Empleo” fue afectado al SubPrograma 03 “Plan Jefes de Hogar”. Ello implicó un monto de \$25.345.246.

Esta reasignación presupuestaria adquiere relevancia si se considera que la misma afecta la realización de las acciones de capacitación que se derivan de la instrumentación de lo dispuesto en el art.7 del Decreto 565/02. Dicho artículo indica que “*el MTEySS diseñará los Programas de formación profesional y de capacitación, atendiendo principalmente los destinados a los titulares del Programa (Jefes de Hogar), orientados a aquellas actividades productivas de mayor dinamismo, como así también a las que promueven el desarrollo y el*

bienestar de la comunidad, de modo tal que permita una más rápida reinserción laboral de los titulares”.

Teniendo en cuenta que la finalización del Programa está prevista para el 31 de diciembre del corriente año, resulta posible prever no sólo que la diferencia entre el crédito original y el monto final de los fondos ejecutados en el marco del Programa será aún mayor, sino que además habrá que realizar nuevas reasignaciones presupuestarias para dar cumplimiento efectivo al mismo.

Al respecto cabe señalar que por Decreto 450/02 el Presidente de la Nación instruyó a la Secretaría de Hacienda para que elabore un Programa Mensual de Caja que priorice determinados conceptos de gastos, entre los que se incluye el Programa Jefes de Hogar.

A continuación se expone el detalle mes a mes de los ejecutado en el marco del Programa Jefes de Hogar I y II, hasta el mes de julio del 2002.

Detalle de los montos aplicados a la ejecución del Programa

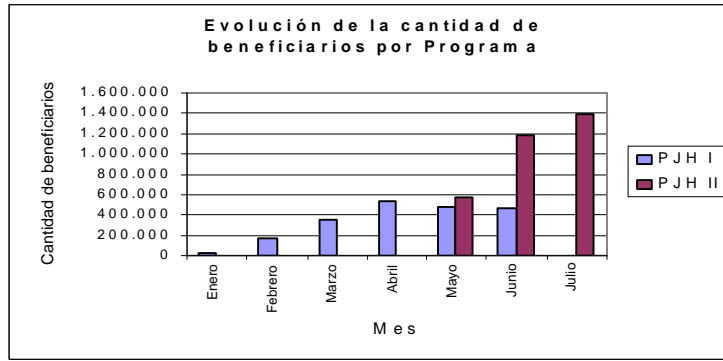
Mes	PJH I Importe (en\$)	PJH II Importe (en\$)	Total PJH I y II
Enero	3.214.160,00		
Febrero	24.742.610,00		
Marzo	51.515.430,00		
Abril	79.703.110,00		
Mayo	75.762.890,00	86.221.950,00	
Junio	68.912.100,00	177.024.450,00	
Julio	277.950,00	208.637.250,00	
<i>Subtotal</i>	<i>304.128.250,00</i>	<i>471.883.650,00</i>	
Comisiones			
Bancarias	915.433,26	5.316.555,79	
Total Programa	305.043.683,26	477.200.205,79	782.243.889,05

Fuente: MTEySS- Secretaría de Empleo.

b- Beneficiarios del Programa:

La cantidad de beneficiarios se ha incrementado a medida que fue avanzando la implementación del Programa.

PROGRAMA JEFES DE HOGAR



A continuación se expone cómo evolucionó dicha cantidad mes a mes.

Evolución de cantidad de beneficiarios

MES	RESOLUCION	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS		
		PJH I	PJH 2	Total
Enero	39/02	20.120		
	SubTotal	20.120		20120
Febrero	45/02 (Tartagal)	220		
	63/02 (Rosario)	874		
	64/02 (Jujuy)	468		
	249/02	168.833		
	SubTotal	170.395		170395
Marzo	311/02	350.143		
	SubTotal	350.143		350143
Abril	371/02	509.048		
	386/02	25.814		
	SubTotal	534.862		534862
Mayo	372/02		531.273	
	389/02		43.540	
	422/02	479.459		
	456/02 (Jujuy)	443		
	486/02 (Tucumán)	500		
	SubTotal	480.402	574.813	1.055.215
Junio	423/02		899.537	
	436/02		251.382	
	437/02	19.911		
	457/02		29.244	
	505/02	439.148		
	SubTotal	459.059	1.180.163	1.639.222
Julio	480/02		1.311.037	
	519/02 (Rio Negro)		3.614	
	521/02		68.428	
	547/02		7.836	
	557/02 (*)	1834		
	SubTotal	1834	1.390.915	1.392.749

(*) Por esta resolución se abonó el monto correspondiente a los recálculos de meses anteriores que no fueron liquidados oportunamente por errores en la carga de beneficiarios.

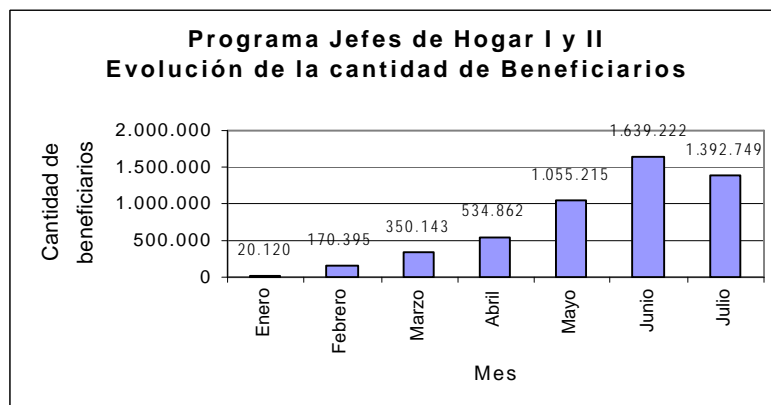
Fuente: Secretaría de Empleo – MTEySS.

Distribución de los beneficiarios al mes de Julio, por provincia (*)

Provincia	Beneficiarios	Beneficiarios %
Catamarca	16.661	0,97
C. Buenos Aires	44.657	3,29
Chaco	67.114	4,87
Chubut	8.195	0,60
Córdoba	92.036	5,86
Corrientes	32.146	2,29
Entre Ríos	35.209	2,25
Formosa	33.212	2,51
Jujuy	32.987	2,25
La Pampa	8.169	0,52
La Rioja	13.611	1,00
Mendoza	46.293	3,36
Misiones	24.275	1,81
Neuquén	19.135	1,23
Pcia. Buenos Aires	561.979	41,65
Río Negro	17.717	1,29
Salta	68.230	4,94
San Juan	27.742	1,65
San Luis	17.187	1,30
Santa Cruz	1.820	0,14
Santa Fe	133.870	9,64
Santiago del Estero	32.190	2,34
Tierra del Fuego	2.031	0,15
Tucumán	54.449	4,12
Total	1.390.915	100,00

(*) Sólo se consideraron los beneficiarios registrados en el P. Jefes de Hogar II, dado que el pago de beneficios del Programa Jefes de Hogar I imputado al mes de julio se refirió a recálculos de meses anteriores que no fueron liquidados oportunamente.

Analizadas conjuntamente las etapas del Programa, esto es PJH I y II, la cantidad de beneficiarios puede graficarse como sigue:



IV- ANALISIS DE LOS DATOS

El análisis de los datos se ha circunscripto al mes de julio de la etapa identificada como Programa Jefes de Hogar II. Esta decisión se sustentó en el hecho que en esta etapa el monto del beneficio es el mismo para todas las jurisdicciones. Asimismo, se consideró que en dicho período se estabilizó la cantidad de beneficiarios.

A- Análisis del nivel de cobertura de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por parte del Programa Jefes de Hogar.

Para analizar en qué medida la cantidad de beneficios otorgados cubre a la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de las distintas Provincias y sus respectivos Departamentos, se relacionaron los valores absolutos de ambas variables calculándose luego la cobertura ponderada en función de la distribución del total de la población con NBI del país.

Asimismo, se calculó la desviación estándar como medida de variabilidad o dispersión del nivel de cobertura a nivel de departamentos en cada provincia.

A continuación se exponen las provincias ordenadas de modo decreciente, en función del nivel de cobertura promedio. Se agrega también al cuadro el desvío estándar presentado en cada una de ellas respecto de su correspondiente valor promedio de cobertura.

En el Anexo del presente informe se incluye el detalle completo del nivel de cobertura registrado para cada Departamento en las diferentes provincias. En el mismo se excluye a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por presentarse como un distrito sin subdivisiones.

Como puede apreciarse en el cuadro expuesto a continuación, en siete jurisdicciones el nivel de cobertura registrado en relación a la población con NBI supera al promedio nacional (18,52%). Entre ellas se incluyen las provincias más pobladas: Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

Entre las provincias con menor nivel de cobertura figuran tres patagónicas (Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut) y dos con elevada proporción de población con Necesidades Básicas Insatisfechas: Misiones y Corrientes.

Distribución de la población con NBI y beneficios otorgados, por provincia

Provincia	Población NBI	Beneficios	Relación beneficios/ pob NBI	Desvío estándar
Santa Fe	547.717	133.870	24,44	13,08
San Juan	114.742	27.742	24,18	9,53
San Luis	75.405	17.187	22,79	6,52
Buenos Aires	2.482.026	561.979	22,64	8,01
La Pampa	41.307	8.169	19,78	11,86
Córdoba	466.910	92.036	19,71	7,01
Catamarca	87.660	16661	19,01	9,57
Chaco	362.663	67.114	18,51	8,06
La Rioja	73.551	13.611	18,51	5,90
Ciudad Bs. As.	247.750	44.657	18,03	Sin datos (*)
Salta	389.508	68.230	17,52	12,07
Formosa	195.770	33.212	16,96	6,09
Mendoza	284.341	46.293	16,28	7,86
Neuquén	120.519	19.135	15,88	4,63
Jujuy	212.515	32.987	15,52	3,42
Tucumán	353.653	54.449	15,40	4,93
Entre Ríos	229.220	35.209	15,36	6,16
Río Negro	143.053	17.717	12,38	4,74
Sgo del Estero	271.351	32.190	11,86	5,54
Corrientes	280.109	32.146	11,48	5,30
Chubut	97.091	8.195	8,44	3,95
T del Fuego	26.000	2.031	7,81	3,98
Misiones	375.315	24.275	6,47	3,81
Santa Cruz	30.397	1.820	5,99	3,33
Total	7.508.572	1.390.915	18,52	—

(*) En el análisis de los desvíos no fue considerada la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ser ésta considerada como un solo distrito.

Fuente: Población con NBI: Estimaciones al 26/03/02 utilizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, en base a las proyecciones de población suministradas por el INDEC, para la construcción del Índice de Distribución para el Programa de Emergencia Alimentaria. (www.siempro.gov.ar)
Beneficios: Secretaría de Empleo, MTEySS

A efectos de identificar las características sobresalientes de los datos resultantes, se procedió a agrupar a las provincias en una tabla de frecuencias compuesta por seis rangos, la cual es expuesta a continuación.

Agrupación de Provincias según el nivel cobertura

Nivel de cobertura (en %)	Cant.pcias		Provincias
		(en %)	
5,99 a 9,07	4	16,67	Santa Cruz, Misiones, T. del Fuego, Chubut
9,07 a 12,15	2	8,33	Corrientes, Santiago del Estero
12,15 a 15,23	1	4,17	Río Negro
15,23 a 18,31	8	33,33	Entre Ríos, Tucumán, Jujuy, Neuquén, Mendoza, Formosa, Salta, Ciudad de Bs. As.
18,31 a 21,39	5	20,83	La Rioja, Chaco, Catamarca, Córdoba, La Pampa
21,39 a 24,47	4	16,67	Buenos Aires, San Luis, San Juan, Santa Fe
Total	24	100,00	

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se desprende del cuadro anterior, la mayor parte de las provincias (el 70,83 %) pueden asistir entre el 15,23 y el 24,47% de su población con NBI. Sin embargo, sólo el 16,67% de las provincias están en condiciones de cubrir entre el 21,39 y el 24,47% de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas. En tanto que el 29,16 % de las provincias se encuentran por encima del nivel de cobertura medio del país.

En el cuadro siguiente se presenta la agrupación de provincias según el grado de variabilidad presentado en la distribución de los beneficios:

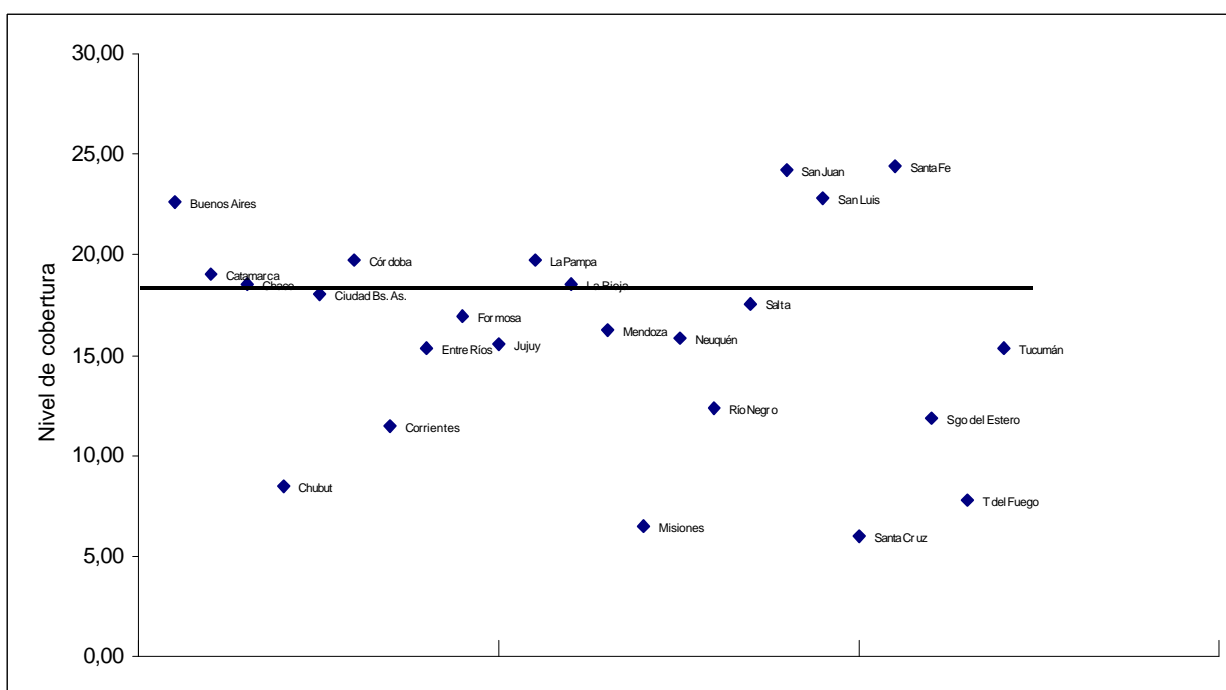
Magnitud del Desvío Estándar	Provincias		
	Cantidad	%	
3,33 a 5,28	8	34,78	Santa Cruz, Jujuy, Misiones, Chubut, Tierra del Fuego, Neuquén, Río Negro, Tucumán.
5,28 a 7,23	7	30,43	Corrientes, Santiago del Estero, La Rioja, Formosa, Entre Ríos, San Luis, Córdoba.
7,23 a 9,18	3	13,04	Mendoza, Buenos Aires, Chaco
9,18 a 11,13	2	8,70	San Juan, Catamarca
11,13 a 13,08	3	13,04	La Pampa, Salta, Santa Fe
Total	23	100,00	

Fuente: Elaboración propia.

Las provincias con mayor nivel de cobertura registran un grado de variabilidad más elevado, el cual es medido por el desvío estándar. Ello implica que existe una mayor concentración de beneficios en determinados departamentos, en desmedro de otros. En este orden se destacan Santa Fe, Salta y La Pampa, y en menor medida Catamarca, San Juan, Chaco y Buenos Aires.

Si se analiza la magnitud con que varía la distribución de los beneficios respecto del nivel de cobertura media en cada provincia, el 34,78% de las provincias presentan una variabilidad en la distribución por debajo de 5, siendo la dispersión máxima de 13,08.

En el siguiente gráfico se muestra cómo se encuentran distribuidas las provincias respecto del valor de cobertura promedio de la población con NBI, el cual está señalado con una línea recta. En el mismo, se evidencia una marcada concentración de las provincias en torno al valor medio de cobertura, sin registrarse desvíos de consideración.



Fuente: Elaboración Propia.

B- Análisis comparativo de la distribución de los beneficios respecto a la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y al Índice Combinado de Coparticipación Federal y Población Pobre.

B.1- Del análisis de los datos referidos a la distribución relativa de los beneficios y de la población con NBI del total del país, surge que proporcionalmente los beneficios superaban a la población con NBI sólo en el caso de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y en mucha menor medida en San Luis, San Juan y La Rioja.

En el resto de las provincias dicha relación se registra de modo inverso. Esto es, la cantidad de beneficios es proporcionalmente menor a la población con NBI. Para estos casos, el valor medio de la diferencia es de $-0,60$. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Chaco se encuentran en niveles cercanos al equilibrio, siendo en las provincias de Corrientes y Santiago de Estero donde se detecta la proporción menor de beneficios.

Provincia	Beneficiarios (1)	Beneficiarios % (2)	Población NBI % (3)	Benef. % - Pob. NBI % (4) = (2) - (3)
Catamarca	16.661	0,97	1,17	-0,20
C. Buenos Aires	44.657	3,29	3,30	-0,01
Chaco	67.114	4,87	4,89	-0,02
Chubut	8.195	0,60	1,29	-0,69
Córdoba	92.036	5,86	6,21	-0,35
Corrientes	32.146	2,29	3,75	-1,46
Entre Ríos	35.209	2,25	3,03	-0,78
Formosa	33.212	2,51	2,61	-0,10
Jujuy	32.987	2,25	2,83	-0,58
La Pampa	8.169	0,52	0,55	-0,03
La Rioja	13.611	1,00	0,98	0,02
Mendoza	46.293	3,36	3,78	-0,42
Misiones	24.275	1,81	5,00	-3,19
Neuquén	19.135	1,23	1,60	-0,37
Pcia. Buenos Aires	561.979	41,65	33,03	8,62
Río Negro	17.717	1,29	1,90	-0,61
Salta	68.230	4,94	5,18	-0,24
San Juan	27.742	1,65	1,53	0,12
San Luis	17.187	1,30	1,00	0,30
Santa Cruz	1.820	0,14	0,40	-0,26
Santa Fe	133.870	9,64	7,29	2,35
Santiago del Estero	32.190	2,34	3,61	-1,27
Tierra del Fuego	2.031	0,15	0,35	-0,20
Tucumán	54.449	4,12	4,71	-0,59
Total	1.390.915	100,00	100,00	0,00

Fuente: Elaboración propia.

B.2- Para la primer etapa del Programa la distribución de los fondos disponibles entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estaba previsto que se hiciese según el índice combinado resultante de la relación entre el porcentaje de los fondos coparticipables que se le asigna a cada una y el porcentaje de distribución del nivel de pobreza elaborado por el INDEC, tomándose dichos valores en una relación de un SESENTA POR CIENTO (60%) y UN

CUARENTA POR CIENTO (40%), respectivamente, es decir, en un índice combinado ponderado.

Al aplicar este índice a la cantidad de beneficiarios registrados al mes de julio para la segunda etapa del programa se detectaron las siguientes diferencias:

Provincia	Beneficiarios (1)	Beneficiarios % (2)	Indice combinado (3)	Benef. % - Ind. Combinado (4) = (2) - (3)
Catamarca	16.661	0,97	1,94	-0,97
C. Buenos Aires	44.657	3,29	1,66	1,63
Chaco	67.114	4,87	4,49	0,38
Chubut	8.195	0,60	1,18	-0,58
Córdoba	92.036	5,86	8,18	-2,32
Corrientes	32.146	2,29	3,64	-1,35
Entre Ríos	35.209	2,25	4,64	-2,39
Formosa	33.212	2,51	2,91	-0,40
Jujuy	32.987	2,25	2,64	-0,39
La Pampa	8.169	0,52	1,36	-0,84
La Rioja	13.611	1,00	1,56	-0,56
Mendoza	46.293	3,36	4,06	-0,7
Misiones	24.275	1,81	3,32	-1,51
Neuquén	19.135	1,23	1,42	-0,19
Pcia. Buenos Aires	561.979	41,65	28,49	13,16
Río Negro	17.717	1,29	1,94	-0,65
Salta	68.230	4,94	3,78	1,16
San Juan	27.742	1,65	2,78	-1,13
San Luis	17.187	1,30	1,72	-0,42
Santa Cruz	1.820	0,14	0,98	-0,84
Santa Fe	133.870	9,64	8,67	0,97
Santiago del Estero	32.190	2,34	3,44	-1,10
Tierra del Fuego	2.031	0,15	0,76	-0,61
Tucumán	54.449	4,12	4,44	-0,32
Total	1.390.915	100,00	100,00	0,00

Fuente. Elaboración propia.

En este caso, diecinueve de las veinticuatro jurisdicciones consideradas recibirían una menor proporción de beneficios que el que resultaría si se aplicase el índice combinado.

La diferencia a favor se concentra en cinco jurisdicciones: Buenos Aires (13,16%), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1,63%), Salta (1,16%), Santa Fe (0,97%) y Chaco (0,38%), en ese orden.

Curiosamente, la provincia de Córdoba, la tercera en volumen de beneficiarios, en este caso, cuenta con una proporción inferior al índice combinado.

C- Análisis de la relación entre la población desocupada y la cantidad de beneficiarios en los grandes centros urbanos de Argentina

Para realizar este análisis se consideraron los datos pertenecientes a la onda de octubre 2001 de la Encuesta Permanente de Hogares, la cual es realizada por el INDEC en 28 aglomerados urbanos.

Esta encuesta que se realiza dos veces al año permite efectuar estimaciones sobre la población urbana desocupada de la Argentina.

Utilizando las principales relaciones que se obtuvieron de la Encuesta: Tasa de Actividad, Tasa de Empleo y Tasa de Desocupación, se determinó con cierto grado de aproximación el total de la población desocupada., lo cual es expuesto en el Cuadro C.1., incluido en el anexo del presente informe.

Aplicando esas relaciones a la población total de cada aglomerado, de acuerdo a los datos provisorios que surgen del Censo Nacional de Población del año 2001, se calculó la población Económicamente Activa (PEA) y la participación de la Población Empleada y Desocupada que la integran. Estas estimaciones en valores absolutos se presentan en el Cuadro C.2., incluido en el anexo.

Partiendo de los datos anteriormente mencionados se comparó la población desocupada estimada para cada aglomerado urbano con el número de beneficios otorgados en los mismos.

En el siguiente Cuadro se expone la comparación para cada uno de los aglomerados. En la última columna se relaciona la cantidad de beneficios otorgados en relación a la población desocupada.

En términos globales, en los 28 aglomerados los beneficios concedidos equivalían al 49,33% del total de desocupados estimados por la Encuesta de octubre del 2001.

Relación entre la cantidad de población desocupada y beneficios otorgados,
en los aglomerados medidos por la EPH, octubre 2001

Provincia	Aglomerado EPH	Población Desocupada	Cantidad Benef. PJH	Cant. Benef./ Pob. Desoc.
TUCUMAN	S. M. Tucumán y Tafí Viejo	50.327	26.611	52,88
TIERRA DEL FUEGO	Ushuaia y Río Grande	5.051	1.980	39,20
SANTA FE	Santa Fe y Santo Tomé	35.751	21.642	60,54
	Rosario	115.743	62.699	54,17
SANTA CRUZ	Río Gallegos	795	636	80,03
SAN LUIS	San Luis y El Chorrillo	7.318	6.015	82,19
SAN JUAN	San Juan	27.145	17.954	66,14
SGO DEL ESTERO	Santiago del Estero y La Banda	14.109	12.689	89,94
SALTA	Salta	33.830	37.616	111,19
NEUQUEN	Neuquén	16.360	9.803	59,92
MISIONES	Posadas	6.503	7.456	114,65
MENDOZA	Mendoza	45.047	23.736	52,69
LA PAMPA	Santa Rosa y Toay	6.852	1.991	29,06
LA RIOJA	La Rioja	7.269	7.600	104,55
JUJUY	S S de Jujuy y Palpalá	18.972	12.542	66,11
FORMOSA	Formosa	9.050	14.493	160,14
ENTRE RIOS	Paraná	17.305	3.492	20,18
	Concordia	9.407	5.559	59,10
CORRIENTES	Corrientes	23.812	12.212	51,28
CORDOBA	Córdoba	80.486	49.548	61,56
	Río Cuarto	7.197	5.803	80,64
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	7.507	1.906	25,39
CHACO	Resistencia	19.929	16.068	80,63
CATAMARCA	Catamarca	12.606	9.842	78,07
CIUD. DE BUENOS AIRES	Capital Federal	198.759	44.657	22,47
PCIA. BUENOS AIRES	Partidos del Gran Buenos Aires	769.541	389.349	50,59
	Bahía Blanca	22.708	1.599	7,04
	La Plata	49.123	8.724	17,76
	Mar del Plata	57.077	12.262	21,48
TOTAL		1.675.580	826.484	49,33

Fuente: INDEC.- MTEySS.

Los principales centros urbanos del país pueden clasificarse según el grado de cobertura de la población desocupada de la siguiente manera:

Clasificación de los centros urbanos según el grado de cobertura

Grado de cobertura	Relación beneficios/ desocupados (en %)
Por debajo de la media Nacional	Menos de 44,4
En torno a la media Nacional	Entre 44,5 y 54,2
Por encima de la media Nacional	Más de 54,3

Grado de cobertura	Cantidad	Aglomerado urbano
Por debajo de la media Nacional (menos de 44,4%)	8	Ushuaia, Santa Rosa, Paraná, Comodoro Rivadavia, Capital Federal, Bahía Blanca, La Plata y Mar del Plata.
En torno a la media Nacional (e/ 44,5 y 54,2)	5	Tucumán, Rosario, Mendoza, Corrientes, Partidos del Gran Buenos Aires.
Por encima de la media Nacional (más de 54,3)	16	Santa Fe, Río Gallegos, San Luis, San Juan, Santiago del Estero, Salta, Posadas, Neuquén, La Rioja, Jujuy, Formosa, Concordia, Córdoba, Río Cuarto, Resistencia, Catamarca.

Como se desprende del cuadro, en cinco aglomerados se recibieron beneficios proporcionales a la media nacional. Otros dieciséis fueron favorecidos en proporciones mayores que dicho promedio, en tanto que ocho aglomerados recibieron proporciones menores a la media mencionada.

Vale aclarar que esta comparación se realizó con las informaciones disponibles a la fecha del cierre de ingreso de los beneficiarios al Programa, en junio del 2002.

Con posterioridad se conoció un aumento de la Tasa de Desocupación del conjunto de los aglomerados desde un 18,3% registrado en octubre a un 21,5%, según los datos derivados de la medición realizada en mayo del 2002, publicados el 25 de julio del mismo año.

Por otra parte, los resultados provisionales del censo de población realizado en noviembre de 2001 mostraron variaciones del incremento de las poblaciones inferiores a las proyectadas por lo que deberán corregirse las estimaciones referidas a la población total y urbana en particular. Estas variaciones otorgan un grado no estimable de imprecisión a los datos disponibles. Lo que sí puede determinarse es que se registró un disímil grado de respuesta en cuanto al número de

beneficiarios incorporados al Programa, al momento de realizarse este estudio, en relación al volumen absoluto de desocupación imperante en las distintas provincias.

Ello queda reflejado en la variación absoluta entre las menores participaciones que sólo representan el 7,0% de los desocupados, como es el caso de Bahía Blanca y el 17,76% en La Plata, y las que registraron una cantidad de beneficios otorgados superior al número de desocupados estimados para la misma jurisdicción. Tal es la situación de Formosa (160,14%), Posadas (114,65%), Salta (111,19%) y La Rioja (104,55%).

V. CONCLUSIONES

El agravamiento de la crisis económica y los elevados niveles de desocupación dieron lugar a la declaración de la Emergencia Ocupacional Nacional por Ley 25561 y la creación del Programa Jefes de Hogar. Este Programa comenzó a implementarse de inmediato bajo la autoridad de aplicación del Ministerio de Desarrollo Social basado en una distribución específica de los recursos fijados por decreto dejando a criterio de las Provincias sólo la asignación de los beneficios a cada persona y la forma de pago.

En Marzo pasado, por Decreto N° 565/02 la aplicación pasó a jurisdicción del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTEySS) redefiniéndose los alcances del beneficio (entre \$100 y \$200 mensuales) que se estipuló en un monto uniforme para cada beneficiario (\$ 150 mensuales) y fijando criterios estrictos para la selección de los beneficiarios mediante el empleo de las bases de datos provinciales y del MTEySS la utilización de la estructura de la ANSeS para determinar la accesibilidad a los beneficios y emplear la estructura del sistema del pago de las jubilaciones y pensiones para todo el país. Además se establecieron con precisión las contraprestaciones que deben cumplir los beneficiarios.

La primera versión del Programa ha sido denominada Jefes I y se basaba según el Decreto originario en una distribución fija a cada Provincia mediante un índice combinado en relación al porcentaje de coparticipación federal de cada jurisdicción y el porcentaje y el índice de nivel de pobreza, pero la norma no lo estipuló en forma numérica ni estableció sobre qué período debía calcularse. El acceso al Programa Jefes de Hogar II se realizó de acuerdo a la demanda de la población, mediante un llamado público profusamente difundido en los medios de comunicación masiva durante el mes de Mayo pasado.

Los recursos del Programa, según la norma de creación, fueron generados mediante reasignaciones de partidas presupuestarias nacionales.

Según las declaraciones públicas de los funcionarios del Gobierno Nacional, las metas de los beneficiarios a alcanzar rondarían los dos millones de personas al mes de Julio de 2002, período al que se refieren los cálculos de este Examen Especial por el cual se contabilizaron 1.390.915 beneficiarios.

El mapeo de recursos y beneficiarios del Programa Jefes II, al mes de Julio de 2002, se realizó comparativamente con la información socio económica disponible.

Dicho examen arrojó los siguientes resultados:

A) ANALISIS DEL NIVEL DE COBERTURA DE LA POBLACION CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS (NBI) POR PARTE DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR

La comparación entre el número de beneficios del Programa vigentes al 31 de julio de 2002 y la población con NBI, arrojó un promedio nacional de 18,52%. En siete jurisdicciones el nivel de cobertura registrado supera al promedio nacional, entre ellas se incluyen las provincias más pobladas: Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

Entre las provincias con menor nivel de cobertura figuran Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut, que además de su ubicación geográfica, tienen en común el contar una reducida cantidad de beneficios. También se detecta un bajo nivel de cobertura en las provincias de Misiones y Corrientes, las que registran una elevada proporción de población con NBI.

En general, las provincias de menor grado de cobertura muestran menor nivel de dispersión en la distribución de los beneficios entre los departamentos que las componen.

B) ANALISIS COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS RESPECTO DE LA POBLACION CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS (NBI) Y EL INDICE COMBINADO DE COPARTICIPACION FEDERAL / POBLACION POBRE.

Otro tipo de comparación puede establecerse entre la distribución relativa de los beneficios y de la población con NBI, por provincia.

Esta comparación refleja una asimetría más pronunciada dado que sólo en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y en mucha menor medida San Luis, San Juan y La Rioja se registran proporciones de beneficios superiores a la población con NBI. Esto es, se detecta un mayor número de beneficios relativos en dos de las tres provincias más pobladas del país, quedando relegada la provincia de Córdoba.

Además, se efectuó una comparación hipotética entre la distribución relativa de los beneficios y el índice combinado establecido originalmente para el Programa Jefes de Hogar I. En este caso, las diferencias entre las jurisdicciones favorecidas (que reciben más beneficios que los que les correspondería si se aplicase el índice combinado) continúa siendo reducida a sólo cinco jurisdicciones: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salta, Santa Fe y Chaco.

Lo más llamativo es la diferencia en puntos porcentuales respecto de la cantidad de recursos recibidos, en el caso la provincia de Buenos Aires, dado que por el índice combinado le hubiese correspondido un 28,49% de total de los beneficios, y en el mes de julio del corriente año, recibió el 41,65% de los mismos.

En relación a este punto la conclusiones que el índice combinado tendía a una distribución mas pareja de los beneficios entre las provincias, que el que resultó de la aplicación del criterio de la demanda de la población.

C) RELACION ENTRE LA POBLACION DESOCUPADA Y LOS BENEFICIOS OTORGADOS EN GRANDES CENTROS URBANOS

Para la comparación entre el número de beneficiarios y la población desocupada debieron emplearse varios supuestos para alcanzar cierto grado de certidumbre aunque los datos no resulten homogéneamente comparables.

Utilizando los datos provisorios del último Censo Nacional de Población elaborados por el INDEC, y los relativos a las Tasas de Población Económicamente Activa y Desocupada que surgen de la Encuesta Permanente de Hogares que realizó el INDEC en el mes de Octubre de 2001, pudieron determinarse relaciones de interés para el presente examen.

En los 28 aglomerados urbanos considerados se registrarían 1.675.580 desempleados. En las mismas áreas en que se localizan esas urbanizaciones se contabilizaron 826.484 beneficiarios del Plan Jefes de Hogar II al 31/07/02, es decir que habría un porcentaje de cobertura nacional global del orden del 49,33%.

Sin embargo, debe aclararse que la cobertura señalada en el párrafo anterior constituye una aproximación, puesto que no existe una correspondencia exacta entre el número de

beneficios (detallado por municipios y departamentos) y la población de la aglomeración urbana considerada por la Encuesta Permanente de Hogares. (EPH)

Por otra parte, dado que no se tiene constancia que los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, cumplan con todos los requisitos exigidos para ser incorporados como tales, no se puede afirmar que éstos coincidan con los desocupados registrados por la Encuesta Permanente de Hogares.

Con la salvedad de estos aspectos metodológicos, se han observado resultados altamente contrastantes entre la cantidad de beneficiarios del Programa y los desocupados calculados para los aglomerados de Formosa, Posadas, Salta y La Rioja. En estos casos, el número de beneficios superaría al número de desocupados calculados. La situación extrema se observó en la Ciudad de Formosa en que los beneficios superarían en un 60% al número de desocupados.

Por otro lado, en siete aglomeraciones urbanas la proporción de beneficios en relación a los desocupados sería inferior al 30%, destacándose entre ellos La Plata donde esa relación es del 17,8%, y Bahía Blanca que registra un número mínimo de sólo el 7,0% de beneficios en relación al total de desocupados “calculados”.

Finalmente, en función de los resultados derivados de este Examen Especial se puede afirmar que, el mapeo de recursos y beneficiarios realizado constituye una herramienta valiosa para determinar prioridades con el objeto de diseñar un plan de acción que apunte a introducir las mejoras que se estimen necesarias a la gestión del Programa Jefes de Hogar.

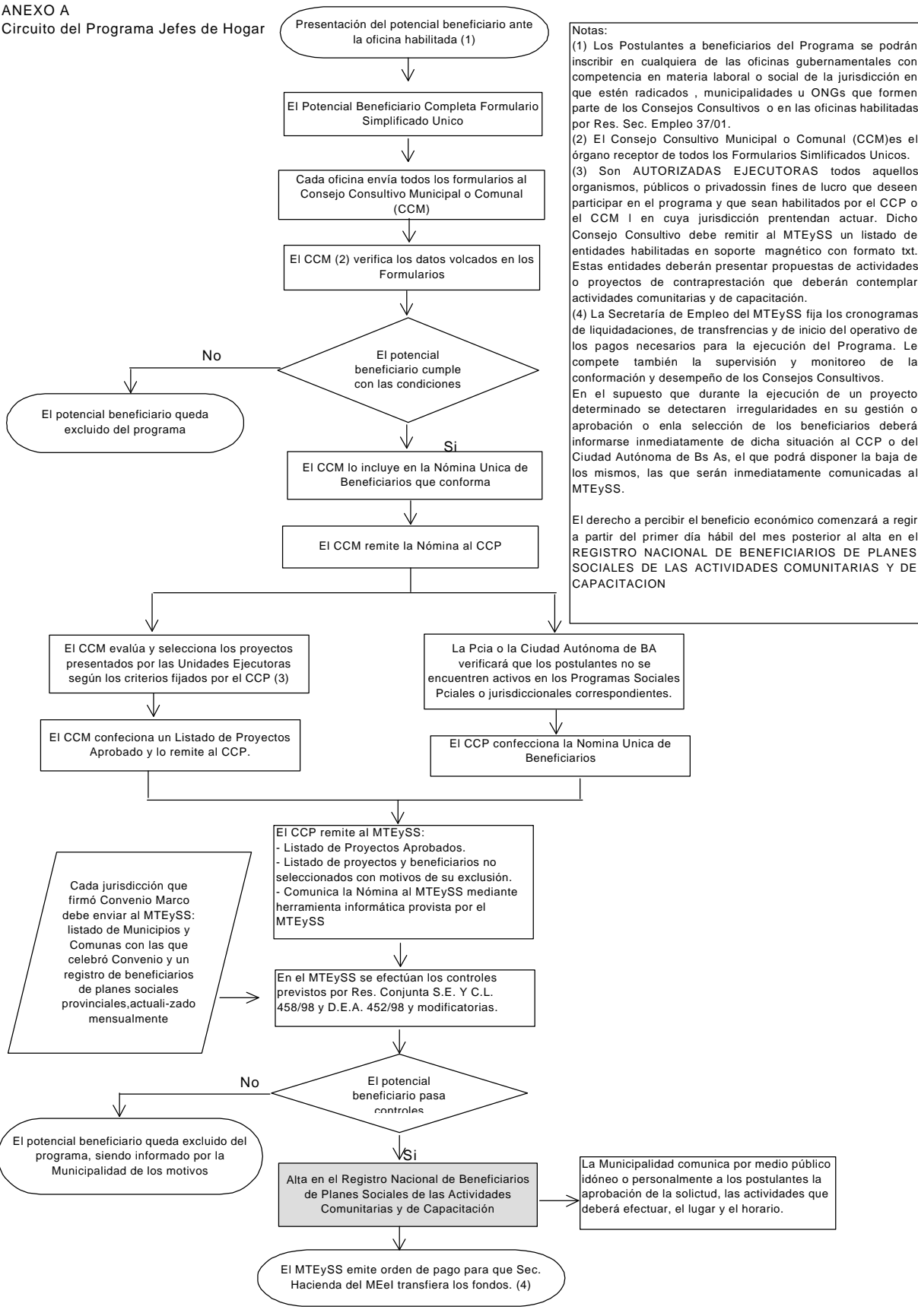
Buenos Aires, 3 de octubre de 2002

ANEXOS

Código	Contenido
A-	Circuito del Programa Jefes de Hogar
B-	Metodología utilizada en el análisis del nivel de cobertura
I-	Provincia de Buenos Aires
II-	Provincia de Catamarca
III-	Provincia de Chaco
IV-	Provincia de Chubut
V-	Provincia de Córdoba
VI-	Provincia de Corrientes
VII-	Provincia de Entre Ríos
VIII-	Provincia de Formosa
IX-	Provincia de Jujuy
X-	Provincia de La Pampa
XI-	Provincia de La Rioja
XII-	Provincia de Mendoza
XIII-	Provincia de Misiones
XIV-	Provincia de Neuquén
XV-	Provincia de Río Negro
XVI-	Provincia de Salta
XVII-	Provincia de San Juan
XVIII-	Provincia de San Luis
XIX-	Provincia de Santa Cruz
XX-	Provincia de Santa Fe
XXI-	Provincia de Santiago del Estero
XXII-	Provincia de Tierra del Fuego
XXIII-	Provincia de Tucumán
C-	Análisis de las diferencias entre criterios de asignación de beneficios
D-	Cuadros con datos sobre aglomerados urbanos, derivados de la Encuesta Permanente de Hogares

PROGRAMA JEFES DE HOGAR

ANEXO A
Circuito del Programa Jefes de Hogar



Notas:

(1) Los Postulantes a beneficiarios del Programa se podrán inscribir en cualquiera de las oficinas gubernamentales con competencia en materia laboral o social de la jurisdicción en que estén radicados, municipalidades u ONGs que formen parte de los Consejos Consultivos o en las oficinas habilitadas por Res. Sec. Empleo 37/01.

(2) El Consejo Consultivo Municipal o Comunal (CCM) es el órgano receptor de todos los Formularios Simplificados Unicos.

(3) Son AUTORIZADAS EJECUTORAS todos aquellos organismos, públicos o privados sin fines de lucro que deseen participar en el programa y que sean habilitados por el CCP o el CCM I en cuya jurisdicción pretendan actuar. Dicho Consejo Consultivo debe remitir al MTEySS un listado de entidades habilitadas en soporte magnético con formato txt. Estas entidades deberán presentar propuestas de actividades o proyectos de contraprestación que deberán contemplar actividades comunitarias y de capacitación.

(4) La Secretaría de Empleo del MTEySS fija los cronogramas de liquidaciones, de transferencias y de inicio del operativo de los pagos necesarios para la ejecución del Programa. Le compete también la supervisión y monitoreo de la conformación y desempeño de los Consejos Consultivos.

En el supuesto que durante la ejecución de un proyecto determinado se detectaren irregularidades en su gestión o aprobación o en la selección de los beneficiarios deberá informarse inmediatamente de dicha situación al CCP o del Ciudad Autónoma de Bs As, el que podrá disponer la baja de los mismos, las que serán inmediatamente comunicadas al MTEySS.

El derecho a percibir el beneficio económico comenzará a regir a partir del primer día hábil del mes posterior al alta en el REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y DE CAPACITACION

ANEXO B-

Metodología utilizada en el análisis del nivel de cobertura

Para analizar en qué medida la cantidad de beneficios otorgados cubre a la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de las distintas Provincias y sus respectivos Departamentos, se relacionaron los valores absolutos de ambas variables calculándose el valor promedio o media de cada provincia y la desviación estándar como medida de variabilidad o dispersión respecto de los valores promedio.

Con el propósito de evitar las distorsiones que se ocasionarían si dejase de considerarse el peso relativo de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas de cada departamento provincial, el nivel medio de cobertura se calculó mediante el promedio ponderado por la distribución de la población con NBI mencionada.

Posteriormente, a efectos de identificar las características sobresalientes de los datos resultantes, se procedió a agruparlos en tablas de frecuencias, una para todo el país y, a su vez, una para cada provincia.

La construcción de las tablas se realizó siguiendo la regla de Sturges, según la cual, la cantidad de intervalos se calcula por la fórmula: $k = 1 + 3.3 * \log(n)$ donde k es la cantidad de intervalos y n la cantidad de datos.

ANEXO I- PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A- Nivel de cobertura

PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Partidos	Partidos
1,65 A 7,47	14	Rivadavia, Monte, Bahía Blanca, San Cayetano, Tordillo, Lincoln, Rojas, Salto, Maipu, Gral. Arenales, Gral. Las Heras, Daireaux, Villarino, Saladillo.
7,47a13,29	65	Adolfo Alsina, Gral. Paz, Magdalena, San Nicolás, Zárate, 25 De Mayo, Trenque Lauquen, La Costa, Suipacha, Cnel. Suárez, Olavarría, Pellegrini, Bolívar, La Plata, Capitán Sarmiento, Cnel. Pringles, San Pedro, Necochea, Azul, Rauch, Tres Lomas, Pehuajo, Tandil, San Vicente, Saavedra, Mar Chiquita, Ensenada, Las Flores, Carlos Tejedor, Cañuelas, Pergamino, Gral. Madariaga, Guaminí, Gral. Villegas, Chascomus, Chivilcoy, Gral. Alvarado, Junin, Chacabuco, Navarro, S.A. De Areco, Castelli, Puan, L. N. Alem, Tornquist, Tapalque, Brandsen, Gral. Lavalle, Pinamar, Mercedes, Balcarce, Gral. Viamonte, Loberia, Ayacucho, Punta Indio, Ramallo, Cnel.L.Rosales, Dolores, Tres Arroyos, San Fernando, Patagones, Gral. Pinto, S. A. De Giles, Gral. La Madrid, Gral. Alvear.
13,29 A 19,11	27	Pila, Campana, Monte Hermoso, 9 De Julio, Laprida, Villa Gesell, Morón, Alberti, Gral. Pueyrredon, Gral. Rodríguez, Pilar, Tigre, Baradero, Benito Juárez, Hipolito Yrigoyen, Quilmes, E. Echeverría, Lobos, San Miguel, San Isidro, Salliquelo, Berisso, Colon, Gral. Belgrano, Carlos Casares, Escobar, A. González Chaves.
19,11 A 24,93	12	Ezeiza, Moreno, F. Ameghino, Berazategui, Almte. Brown, Roque Pérez, Cnel. Dorrego, Exalt. De La Cruz, , Vicente López, Pte. Perón, La Matanza, Bragado.
24,93 A 30,74	13	Merlo, José C.Paz, Lujan, Tres De Febrero, B. Mitre, Lanus, Avellaneda, Malv.Argentinas, Marcos Paz, F. Varela, Lomas De Zamora, Ituzaingo, Gral.San Martín
30,74 A 36,56	2	Gral. Guido, Hurlingham
36,56 A 42,38	0	
42,38 A 48,20	1	Carmen De Areco
Total Departamentos	134	

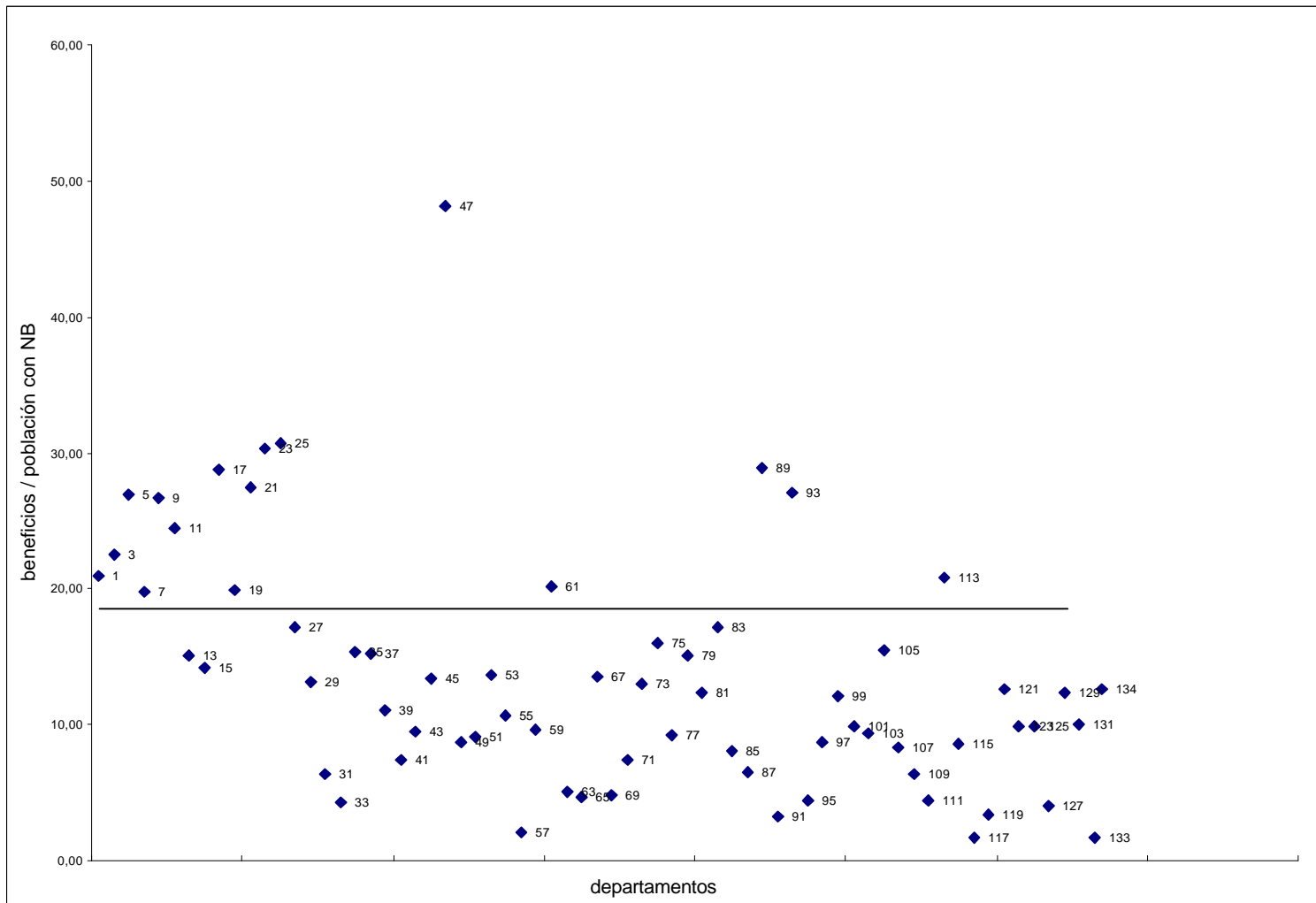
Cobertura promedio: 22,64%

Rango = 46,55 Logaritmo de 134 = 2,12
n= 134
k= 7,99 Longitud del intervalo = 5,82

PROGRAMA JEFES DE HOGAR

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS PARTIDOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de partidos de la provincia de Buenos Aires

1	Almte. Brown
2	Avellaneda
3	Berazategui
4	E.Echeverria
5	Florencio Varela
6	Gral.San Martin
7	La Matanza
8	Lanus
9	Lomas De Zamora
10	Merlo
11	Moreno
12	Moron
13	Quilmes
14	San Fernando
15	San Isidro
16	Tigre
17	Tres De Febrero
18	Vicente Lopez
19	Pte Peron
20	Ezeiza
21	Malv.Argentinas
22	San Miguel
23	Jose C.Paz
24	Ituzaingo
25	Hurlingham
26	25 De Mayo
27	9 De Julio
28	A.Gonzalez Chaves
29	Adolfo Alsina
30	Alberti
31	Ayacucho
32	Azul
33	Bahia Blanca
34	Balcarce
35	Baradero
36	Bartolome Mitre
37	Benito Juarez
38	Berisso
39	Bolivar
40	Bragado
41	Brandsen
42	Campana
43	Cañuelas
44	Capitán Sarmiento
45	Carlos Casares

46	Carlos Tejedor
47	Carmen De Areco
48	Castelli
49	Chacabuco
50	Chascomus
51	Chivilcoy
52	Cnel.L.Rosales
53	Colon
54	Coronel Dorrego
55	Coronel Pringles
56	Coronel Suarez
57	Daireaux
58	Dolores
59	Ensenada
60	Escobar
61	Exaltac.De La Cruz
62	Florentino Ameghino
63	Gral Pinto
64	Gral. Alvarado
65	Gral. Alvear
66	Gral. Arenales
67	Gral. Belgrano
68	Gral. Guido
69	Gral. La Madrid
70	Gral. Las Heras
71	Gral. Lavalle
72	Gral. Madariaga
73	Gral. Paz
74	Gral. Pueyrredon
75	Gral. Rodriguez
76	Gral. Viamonte
77	Gral. Villegas
78	Guamini
79	Hipolito Yrigoyen
80	Junin
81	La Costa
82	La Plata
83	Laprida
84	Las Flores
85	Leandro N. Alem
86	Lincoln
87	Loberia
88	Lobos
89	Lujan
90	Magdalena

91	Maipu
92	Mar Chiquita
93	Marcos Paz
94	Mercedes
95	Monte
96	Monte Hermoso
97	Navarro
98	Necochea
99	Olavarria
100	Patagones
101	Pehuajo
102	Pellegrini
103	Pergamino
104	Pila
105	Pilar
106	Pinamar
107	Puan
108	Punta Indio
109	Ramallo
110	Rauch
111	Rivadavia
112	Rojas
113	Roque Perez
114	S. Andres De Giles
115	S.Antonio De Areco
116	Saavedra
117	Saladillo
118	Salliquelo
119	Salto
120	San Cayetano
121	San Nicolas
122	San Pedro
123	San Vicente
124	Suipacha
125	Tandil
126	Tapalque
127	Tordillo
128	Tornquist
129	Trenque Lauquen
130	Tres Arroyos
131	Tres Lomas
132	Villa Gesell
133	Villarino
134	Zárate

ANEXO II- PROVINCIA DE CATAMARCA

A- Nivel de cobertura

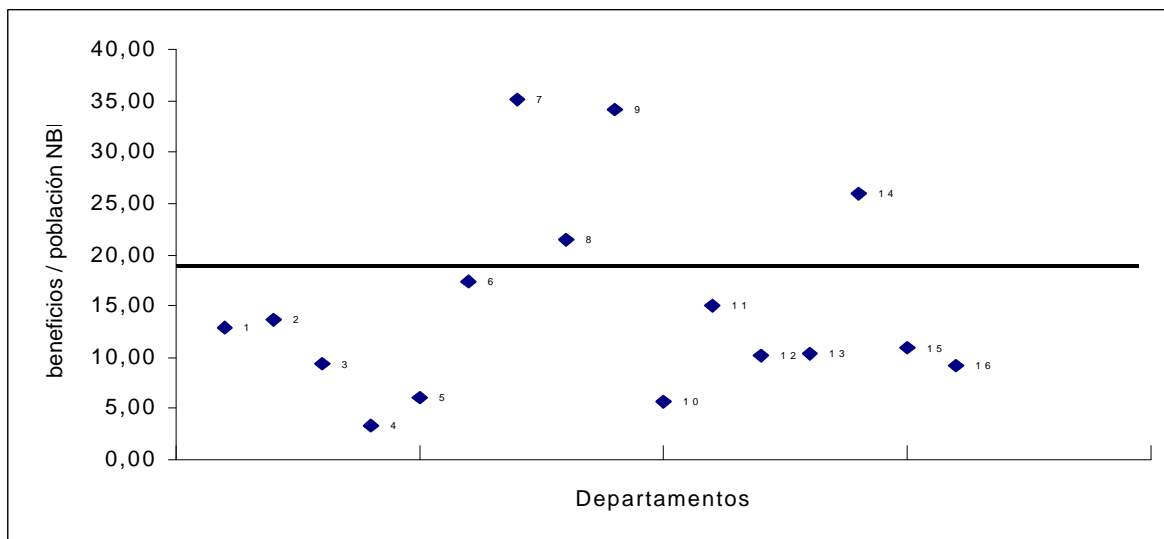
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
3,24 a 9,6	5	Antofagasta, La Paz, Belén, Valle Viejo, Andalgalá
9,6 a 15,96	6	Pomán, Santa María, Tinogasta, Ambato, Ancasti, Paclín.
15,96 a 22,32	2	Capayán, El Alto
22,32 a 28,68	1	Santa Rosa
28,68 a 35,04	2	Fray Mamerto Esquiú, Capital.
Total Departamentos	16	

Cobertura promedio: 19,01%

Rango = 31,79 Logaritmo de 16 = 1,2
 n= 16 Longitud Intervalo = 6,36
 k= 4,96

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Catamarca

1	Ambato
2	Ancasti
3	Andalgalá
4	Antofagasta
5	Belén
6	Capayán

7	Capital
8	El Alto
9	F.M.Esquiú
10	La Paz
11	Paclín
12	Pomán

13	Santa María
14	Santa Rosa
15	Tinogasta
16	Valle Viejo

ANEXO III- PROVINCIA DE CHACO

A- Nivel de cobertura

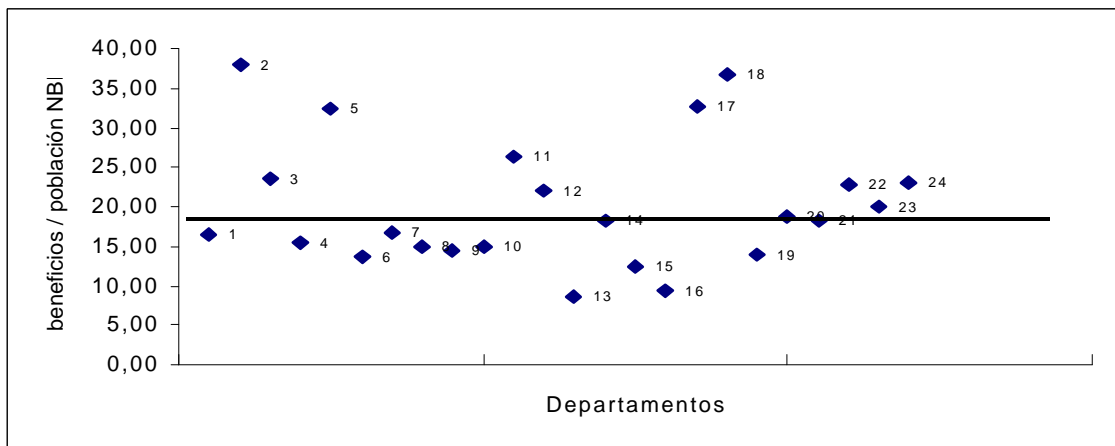
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE CHACO
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cant. Deptos	Departamentos
8,49 a 14,4	5	Maipú, O'Higgins, 9 de Julio, J.S. María de Oro, Quitilipi
14,39 a 20,29	10	Gral Guemes, Gral Donovan, Independencia, Chacabuco, Alte. Brown, Gral- Belgrano, Fontana, S. Lorenzo, S. Fernando, Tapenaga.
20,29 a 26,19	4	Lib. San Martín, S. Cabral, 25 de Mayo, Cte. Fernández
26,19 a 32,09	1	Libertad
32,09 a 37,99	4	12 de octubre, P. De La Plaza, 1 de Mayo, Bermejo.
Total Departamentos	24	

Cobertura promedio: 18,51

Rango= 29,40 Logaritmo de 24= 1,38
 n= 24 Longitud del intervalo= 5,88
 k= 5,55

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Chaco

1	Alte. Brown
2	Bermejo
3	Cte. Fernández
4	Chacabuco
5	12 De Octubre
6	J.S. María De Oro
7	Gral. Belgrano
8	Gral. Donovan

9	Gral. Guemes
10	Independencia
11	Libertad
12	Lib. G.San Martín
13	Maipu
14	M.L.J. Fontana
15	9 De Julio
16	O' Higgins

17	P. De La Plaza
18	1 De Mayo
19	Quitilipi
20	S. Fernando
21	S. Lorenzo
22	S. Cabral
23	Tapenaga
24	25 De Mayo

ANEXO IV- PROVINCIA DE CHUBUT

A- Nivel de cobertura

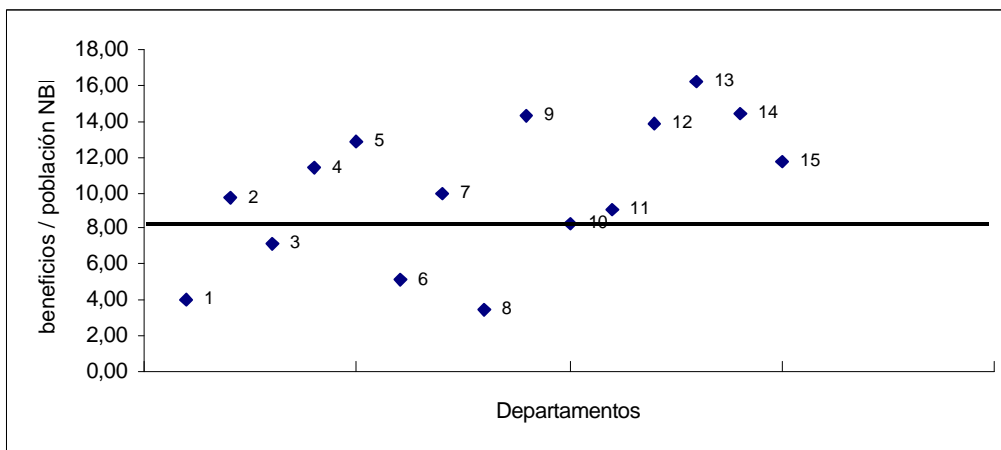
**DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA**

Nivel de cobertura (en %)	Cant. Deptos	Departamentos
3,43 a 5,98	3	Langiñeo, Biedma, Gaiman
5,98 a 8,58	2	Escalante, Paso de Indios
8,53 a 11,08	3	Rawson, Cushamen, Gastre
11,08 a 13,63	3	F. Ameghino, Telsen, Futaleufu
13,63 a 16,18	4	Río Senguer, Mártires, Tehuelches, Sarmiento
Total Departamentos	15	

Cobertura promedio: 8,44%

Rango=	12,75	Logaritmo de 15=	1,18
n=	15	Longitud intervalo=	2,55
k=	4,894		

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Chubut

1	Biedma
2	Cushamen
3	Escalante
4	Flor. Ameghino
5	Futaleufu

6	Gaiman
7	Gastre
8	Langiñeo
9	Mártires
10	Paso De Indios

11	Rawson
12	Río Senguer
13	Sarmiento
14	Tehuelches
15	Telsen

ANEXO VI- PROVINCIA DE CORRIENTES

A- Nivel de cobertura

DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

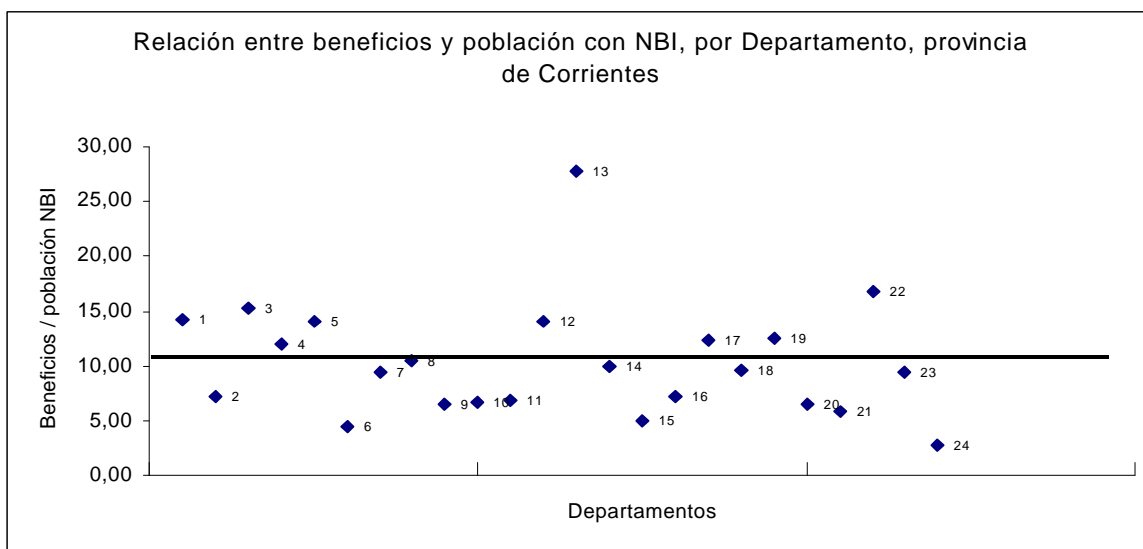
Nivel de cobertura en %	Cantidad Deptos	Departamentos
2,81 a 6,98	8	Sauce, Empedrado, Monte Caseros, San Miguel, San Martín, Goya, Itatí, Ituzaingó
6,98 a 11,15	7	B. De Astrada, Paso de Los Libres, Esquina, Santo Tomé, San Cosme, Mercedes, Gral. Paz
11,15 a 15,32	6	Concepción, Saladas, S. L. del Palmar, Lavalle, Curuzú Cuatiá, Bella Vista
15,32 a 19,49	2	Capital, San Roque
19,49 a 23,66	0	
23,66 a 27,83	1	Mburucuyá
Total departamentos	24	

Cobertura promedio: 11,48%

Rango= 25,01
n= 24
k= 5,55

Logaritmo 24= 1,38
Longitud intervalo= 4,17

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Corrientes

1	Bella Vista	7	Esquina	13	Mburucuyá	19	San Luis Del Palmar
2	B. De Astrada	8	Gral. Paz	14	Mercedes	20	San Martín
3	Capital	9	Goya	15	Monte Caseros	21	San Miguel
4	Concepción	10	Itatí	16	Paso De Los Libres	22	San Roque
5	Curuzú Cuatiá	11	Ituzaingó	17	Saladas	23	Santo Tomé
6	Empedrado	12	Lavalle	18	San Cosme	24	Sauce

ANEXO VII- PROVINCIA DE ENTRE RIOS

A- Nivel de cobertura

DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

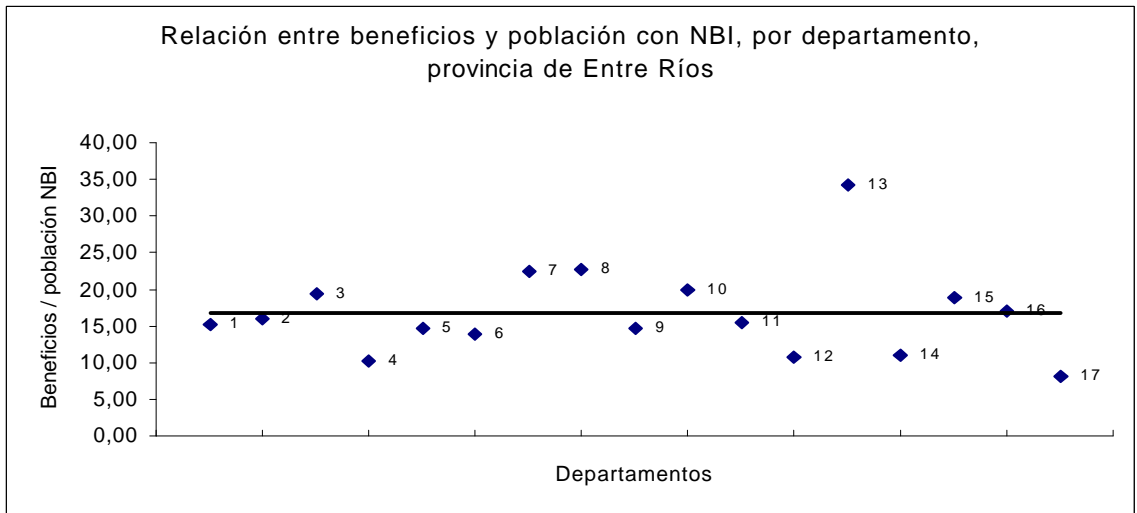
Nivel de cobertura en %	Cantidad Deptos	Departamentos
8,23 a 13,45	4	Villaguay, Federación, Paraná, Tala
13,45 a 18,68	7	Feliciano, Federal, Islas del Ibicuy, Colón, Nogoyá, Concordia, Victoria
18,68 a 23,9	5	Uruguay, Diamante, La Paz, Gualeguay, Gualeguaychú
23,9 a 29,12	0	
29,12 a 34,35	1	San Salvador
Total Departamentos	17	

Cobertura promedio: 15,36%

Rango= 26,11
n= 17
k= 5,06

Logaritmo de 17= 1,23
Longitud intervalo 5,223

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Entre Ríos

1	Colón
2	Concordia
3	Diamante
4	Federación
5	Federal
6	Feliciano

7	Gualeguay
8	Gualeguaychú
9	Islas Del Ibicuy
10	La Paz
11	Nogoyá
12	Paraná

13	San Salvador
14	Tala
15	Uruguay
16	Victoria
17	Villaguay

ANEXO VIII- PROVINCIA DE FORMOSA

A- Nivel de cobertura

**DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA**

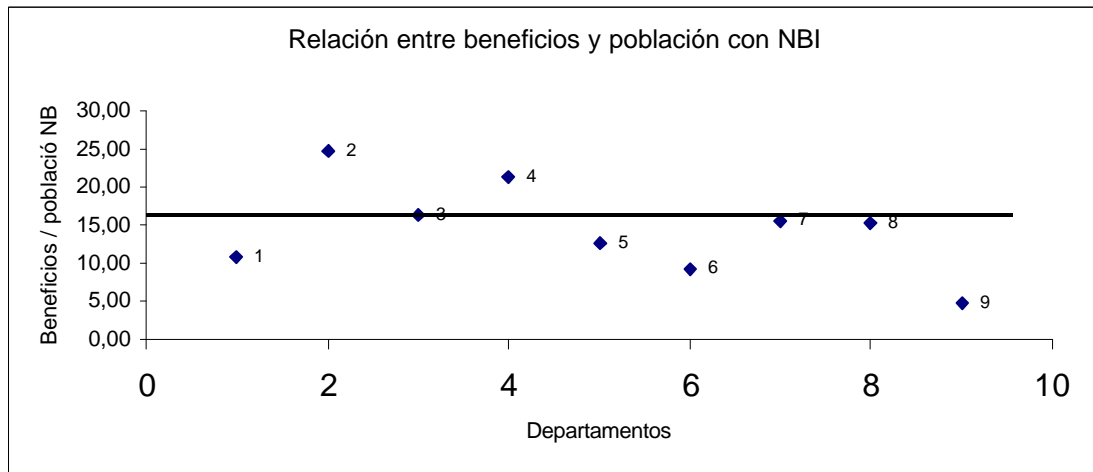
Nivel de cobertura en %	Cantidad Deptos	Departamentos
4,8 a 9,79	2	Ramón Lista, Pilagas
9,79 a 14,78	2	Bermejo, Patiño
14,78 a 19,77	3	Pirane, Pilcomayo, Laishi
19,79 a 24,78	2	Matacos, Formosa
Total departamentos	9	

Cobertura Promedio: 16,96%

Rango= 19,96
n= 9
k= 4,14

Logaritmo de 9= 0,95
Longitud del intervalo 4,99

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Formosa

1	Bermejo
2	Formosa
3	Laishi

4	Matacos
5	Patiño
6	Pilagas

7	Pilcomayo
8	Pirane
9	Ramón Lista

ANEXO IX- PROVINCIA DE JUJUY

A- Nivel de cobertura

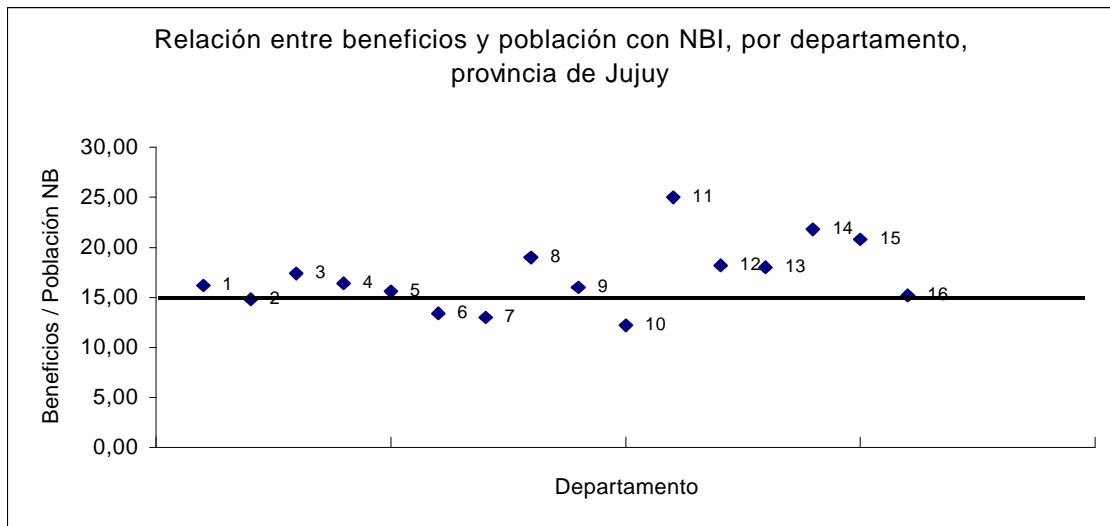
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
12,1 a 14,7	3	Sta. Bárbara, Rinconada, Ledesma
14,7 a 17,3	6	Belgrano, Yavi, Humahuaca, San Pedro, Cochinoca, El Carmen
17,3 a 19,9	4	Palpalá, Tilcara, Susques, San Antonio
19,9 a 22,5	2	Valle Grande, Tumbaya
22,5 a 25,1	1	Santa Catalina
Total departamentos	16	

Cobertura promedio: 15,52%

Rango = 12,99 Logaritmo de 16= 1,20
 n= 16 Longitud Intervalo = 2,60
 k= 4,96

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Jujuy

1	Cochinoca
2	Belgrano
3	Palpalá
4	El Carmen

5	Humahuaca
6	Ledesma
7	Rinconada
8	San Antonio

9	San Pedro
10	Sta. Barbara
11	Sta. Catalina
12	Susques

13	Tilcara
14	Tumbaya
15	Valle Grande
16	Yavi

ANEXO X- PROVINCIA DE LA PAMPA

A- Nivel de cobertura

DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

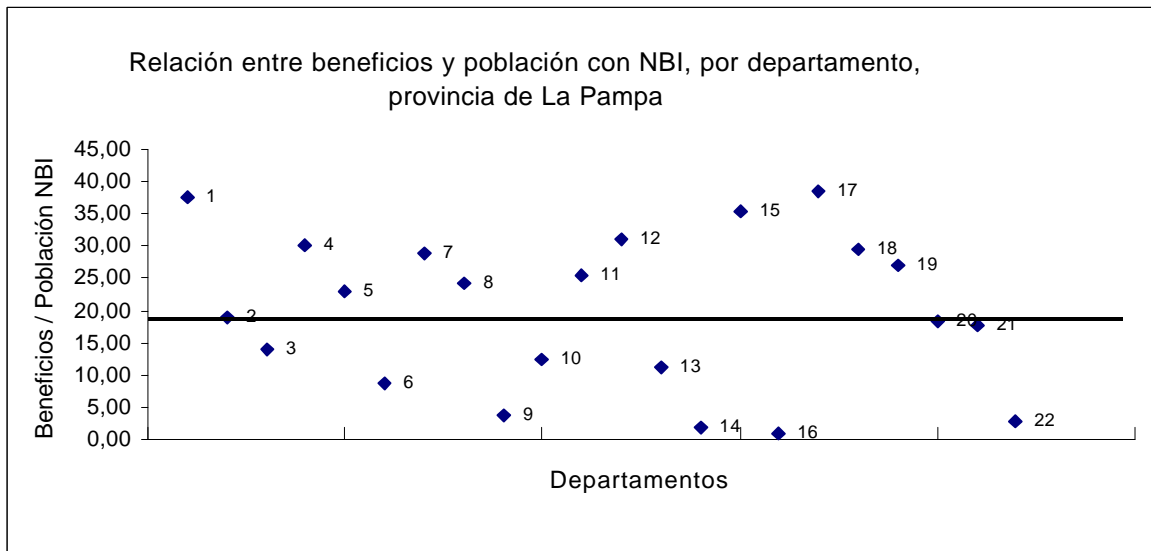
Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamento
0,86 a 8,36	4	Puelén, Limay Mahuida, Utracán, Chical Có.
8,36 a 15,9	4	Curacó, Lihuel Calel, Guatraché, Capital.
15,9 a 23,4	4	Trenel, Toay, Caleu Caleu, Conhelo.
23,4 a 30,9	6	Chapaleufú, Hucal, Realicó, Chalileo, Rancul, Catrilo.
30,9 a 38,4	4	Loventué, Maraco, Atreuco, Quemú Quemú.
Total departamentos	22	

Cobertura promedio: 19,78%

Rango = 37,52
n= 22
k= 5,422

Logaritmo de 22= 1,34
Longitud Intervalo = 7,50

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de La Pampa

1	Atreuco
2	Caleu Caleu
3	Capital
4	Catrilo
5	Conhelo
6	Curaco

7	Chalileo
8	Chapaleufu
9	Chical Co
10	Guatrache
11	Hucal
12	Loventue

13	Lihuel Calel
14	Limay Mahuida
15	Maraco
16	Puelen
17	Quemu Quemu
18	Rancul

19	Realico
20	Toay
21	Trenel
22	Utracán

ANEXO XI- PROVINCIA DE LA RIOJA

A- Nivel de cobertura

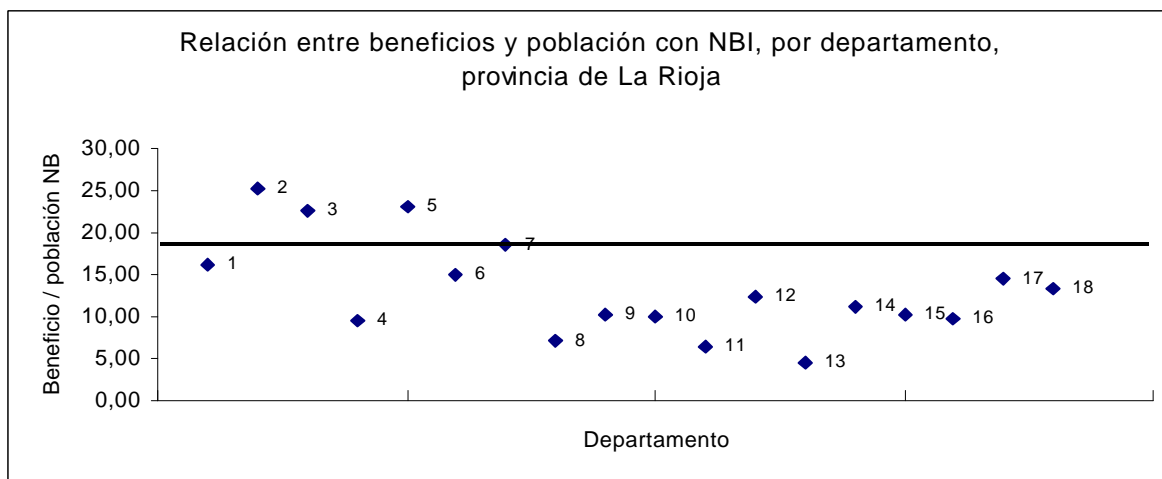
**DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA**

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamento
4,63 a 8,77	3	Gral. San Martín, Gral. Lamadrid, Gral. Peñaloza.
8,77 a 12,92	7	Chamical, San Blas de los S., Gral. Quiroga, Gral. Belgrano, R. Peñaloza, Independencia, Gral. Ocampo.
12,92 a 17,06	4	Vinchina, Sanagasta, Cnel. Varela, Arauco.
17,06 a 21,20	1	Famatina.
21,20 a 25,35	3	Castro Barros, Chilecito, Capital.
Total departamento	18	

Cobertura promedio: 18,51%

Rango = 20,72 Logaritmo de 18= 1,26
 n= 18 Longitud Intervalo = 4,143
 k = 5,16

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de La Rioja

1	Arauco	6	Cnel. F. Varela	11	Gral. Lamadrid	16	San Blas De Los S.
2	Capital	7	Famatina	12	Gral. Ocampo	17	Sanagasta
3	Castro Barros	8	Gral. A.V.Peñaloza	13	Gral. San Martin	18	Vinchina
4	Chamical	9	Gral. Belgrano	14	Independencia		
5	Chilecito	10	Gral.J.F.Quiroga	15	R.V.Peñaloza		

ANEXO XII- PROVINCIA DE MENDOZA

A- Nivel de cobertura

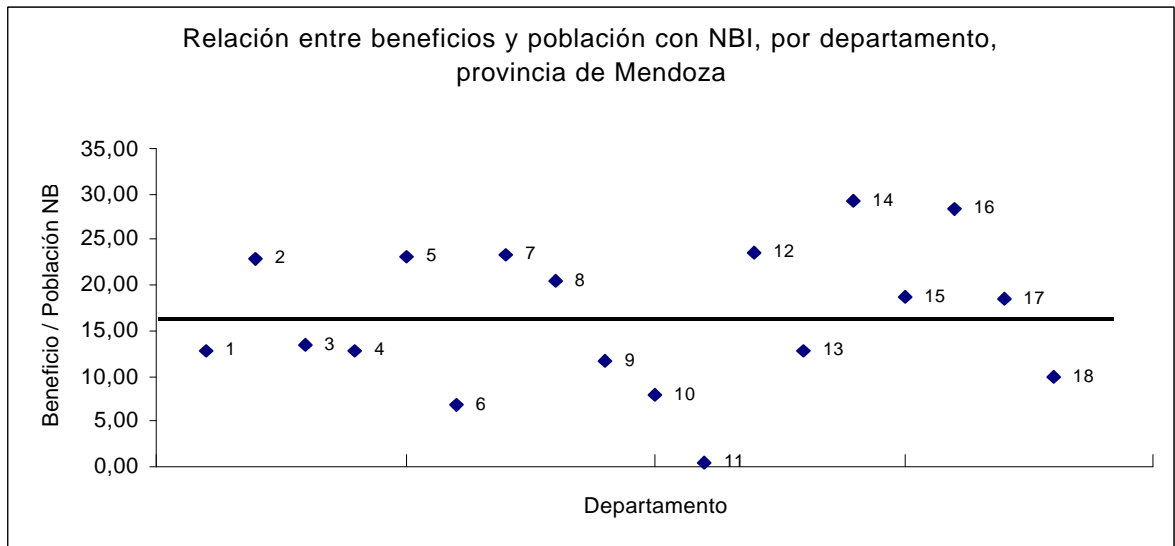
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
0,41 a 6,17	1	Malargue.
6,17 a 11,94	4	La Paz, Maipú, Tupungato, Lujan de Cuyo.
11,94 a 17,70	4	San Carlos, Guaymallén, Capital, Godoy Cruz.
17,70 a 23,47	6	Tunuyán, San Rafael, Lavalle, Gral. Alvear, Junín, Las Heras, Rivadavia.
23,47 a 29,23	3	Rivadavia, Santa Rosa, San Martín.
Total departamento	18	

Cobertura Promedio: 16,28%

Rango = 28,82 Logaritmo 18= 1,26
 n= 18 Longitud intervalo = 5,764
 k= 5,16

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Mendoza

1	Capital	6	La Paz	11	Malargue	16	Sta Rosa
2	Gral. Alvear	7	Las Heras	12	Rivadavia	17	Tunuyán
3	Godoy Cruz	8	Lavalle	13	San Carlos	18	Tupungato
4	Guaymallen	9	Lujan De Cuyo	14	San Martín		
5	Junin	10	Maipu	15	San Rafael		

ANEXO XIII- PROVINCIA DE MISIONES

A- Nivel de cobertura

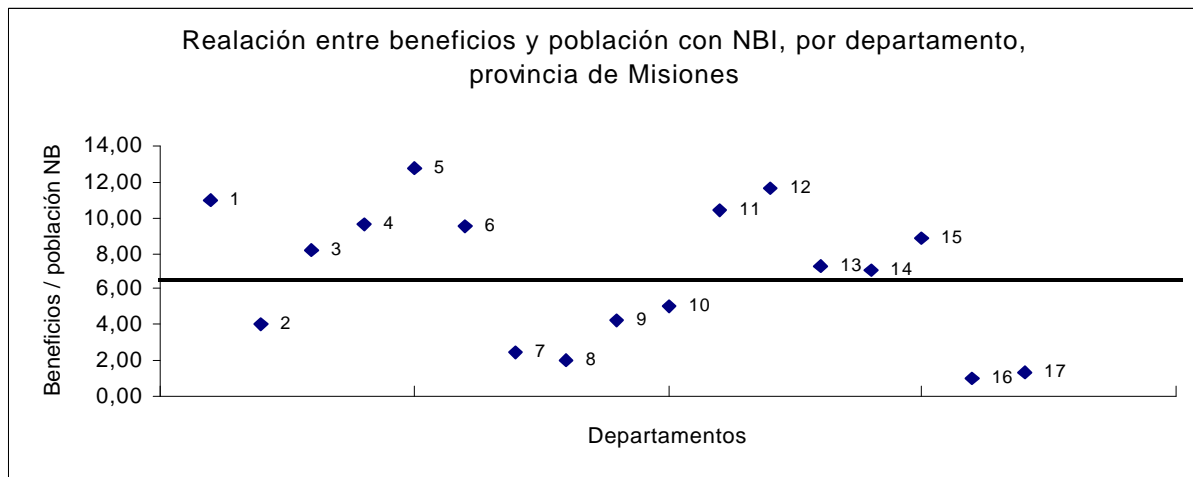
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
1,06 a 3,40	4	San Pedro, 25 de Mayo, Guaraní, Gral. Belgrano.
3,40 a 5,73	3	Cainguas, Iguazú, L.N. Alem.
5,73 a 8,07	2	San Ignacio, Oberá.
8,07 a 10,41	5	Candelaria, San Javier, El Dorado, Capital, Lib. G. San Martín.
10,41 a 12,75	3	Apóstoles, Montecarlo, Concepción.
Total departamentos	17	

Cobertura promedio: 6,47%

Rango = 11,68 Logaritmo 17= 1,23
n= 17 Longitud Intervalo = 2,335
k= 5,06

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Misiones

1	San Pedro
2	25 De Mayo
3	Guaraní
4	Gral Belgrano
5	Cainguas

6	Iguazú
7	L.N. Alem
8	San Ignacio
9	Oberá
10	Candelaria

11	San Javier
12	El Dorado
13	Capital
14	Lib.G.San Martín
15	Apóstoles

16	Montecarlo
17	Concepción

ANEXO XIV- PROVINCIA DEL NEUQUEN

A- Nivel de cobertura

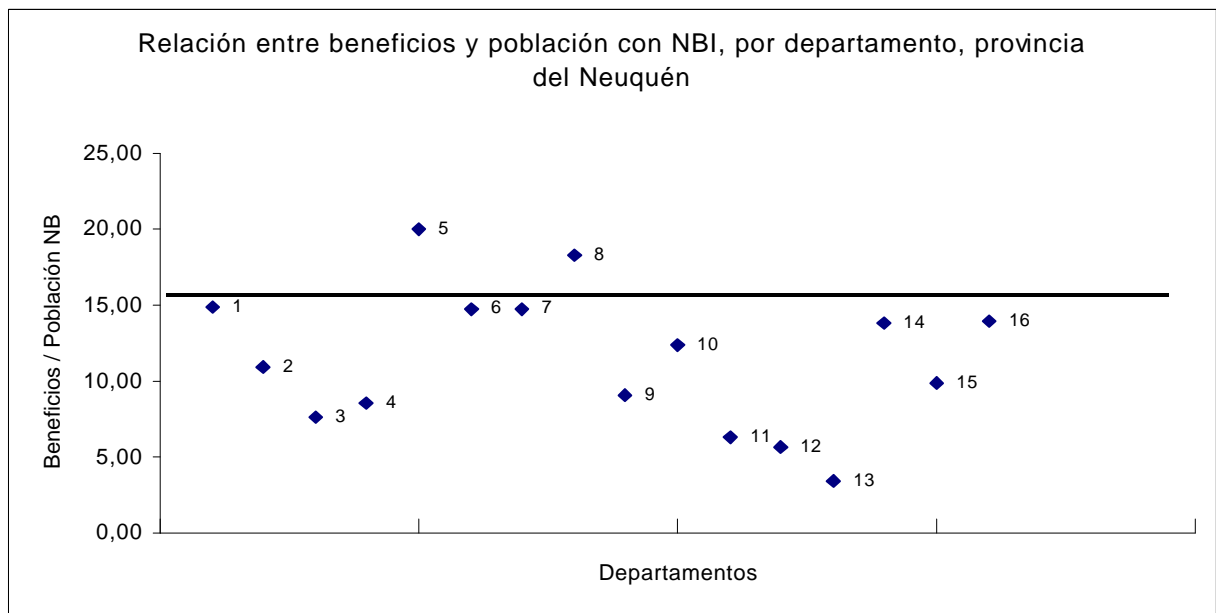
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
3,42 a 6,73	3	Pehuenches, Norquín, Minas.
6,73 a 10,04	4	Catan- Lil, Collon Cura, Loncopue, Picun – Leufu.
10,04 a 13,35	2	Añelo, Los Lagos.
13,35 a 16,66	5	Picunches, Zapala, Chos- Malal, Huiliches, Aluminé.
16,66 a 19,97	2	Lacar, Confluencia.
Total departamentos	16	

Cobertura promedio: 15,88%

Rango = 16,53 Logaritmo 16= 1,20
 n= 16,00 Longitud intervalo = 3,31
 k= 4,96

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia del Neuquén

1	Alumine	5	Confluencia	9	Loncopue	13	Pehuenches
2	Añelo	6	Chos-Malal	10	Los Lagos	14	Picunches
3	Catan-Lil	7	Huiliches	11	Minas	15	Picun-Leufu
4	Collon Cura	8	Lacar	12	Norquin	16	Zapala

ANEXO XV- PROVINCIA DE RIO NEGRO

A- Nivel de cobertura

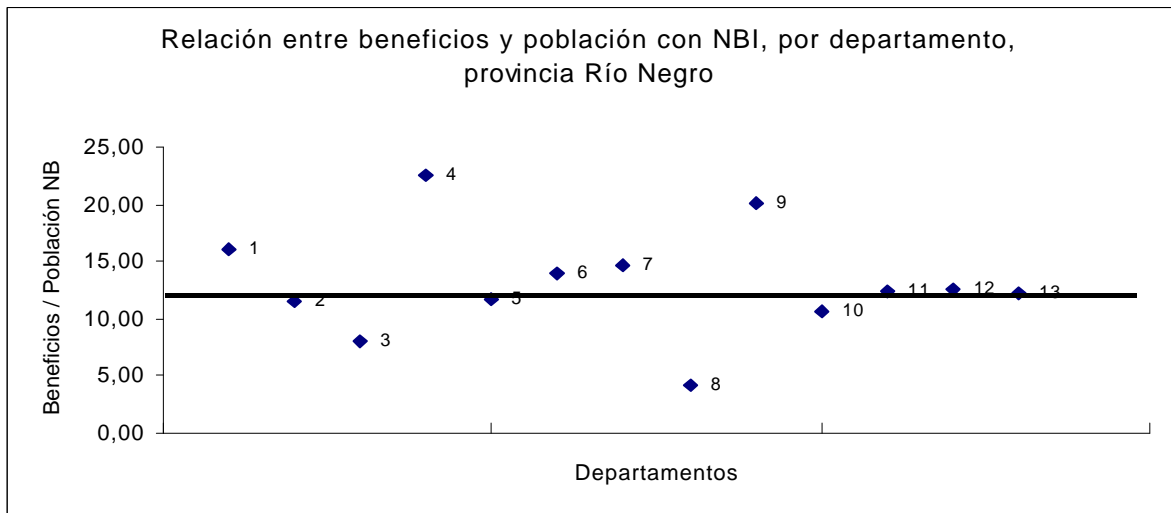
**DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA**

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
4,14 a 7,84	1	Norquinco.
7,84 a 11,54	3	Bariloche, Pilcaniyeu, Avellaneda.
11,54 a 15,24	6	El Cuy, 25 de Mayo, San Antonio, Valcheta, Gral. Roca, 9 de Julio.
15,24 a 18,94	1	Adolfo Alsina.
18,94 a 22,64	2	Pichi Mahuida, Conesa.
Total departamentos	13	

Cobertura promedio: 12,38%

Rango = 18,49 Logaritmo de 13 = 1,11
 n = 13 Longitud intervalo = 3,70
 k = 4,663

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Río Negro

1	Norquinco
2	Bariloche
3	Pilcaniyeu
4	Avellaneda
5	El Cuy

6	25 De Mayo
7	San Antonio
8	Valcheta
9	Gral. Roca
10	9 De Julio

11	Adolfo Alsina
12	Pichi Mahuida
13	Conesa

ANEXO XVI- PROVINCIA DE SALTA

A- Nivel de cobertura

DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
1,21 a 8,24	7	Iruya, Sta. Victoria, Guachipas, Cerillos, Orán, Anta, La Viña.
8,24 a 15,27	5	R. de Lerma, Rivadavia, Molinos, Cachi, Gral. S. Martín.
15,27 a 22,3	6	La Caldera, San Carlos, Chicoana, La Candelaria, Gral. Guemes, Metán.
22,3 a 29,33	0	
29,33 a 36,36	4	Cafayate, Capital, R. de la Frontera, La Poma.
36,36 a 43,39	1	Los Andes.
Total departamentos	23	

Cobertura promedio: 17,52%

Rango = 38,57

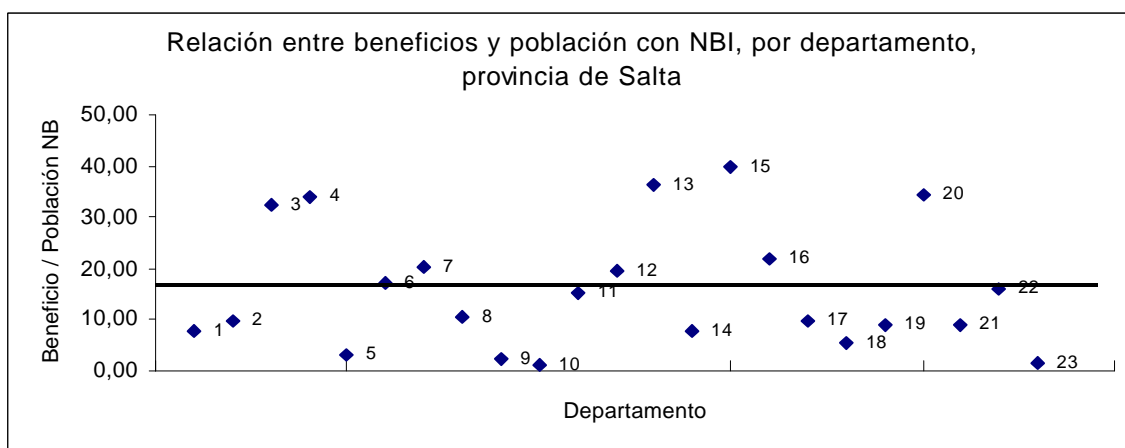
Logaritmo de 23 = 1,362

n= 23

Longitud intervalo = 7,03

k= 5,5

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de Salta

1	Anta
2	Cachi
3	Cafayate
4	Capital
5	Cerrillos
6	Chicoana

7	Gral. Guemes
8	Gral San Martin
9	Guachipas
10	Iruya
11	La Caldera
12	La Candelaria

13	La Poma
14	La Viña
15	Los Andes
16	Metan
17	Molinos
18	Oran

19	Rivadavia
20	R. De La Frontera
21	R. De Lerma
22	San Carlos
23	Santa Victoria

ANEXO XVII- PROVINCIA DE SAN JUAN

A- Nivel de cobertura

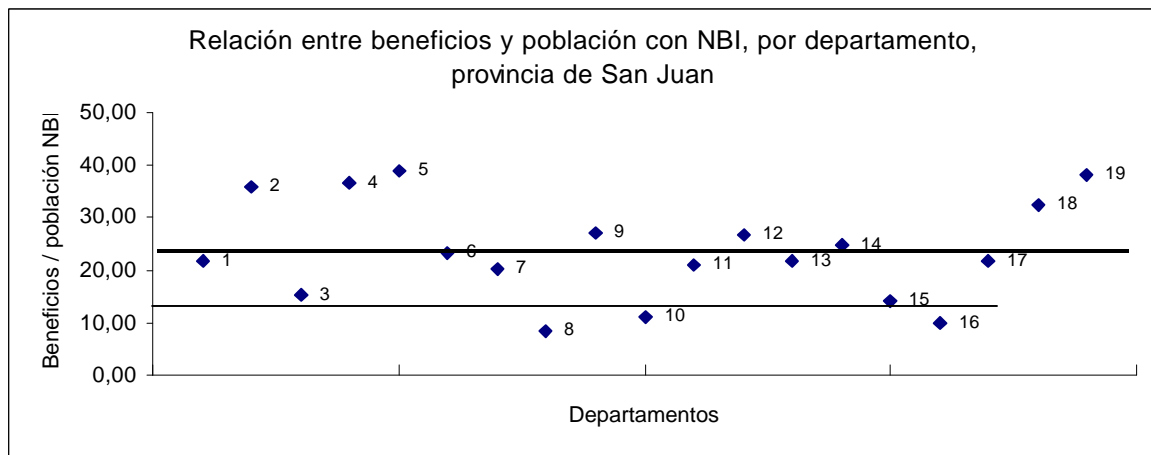
**DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA**

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad deptos.	Departamentos
8,44 a 14,55	4	Jachal, Ullun, Pocito, Sarmiento
14,55 a 20,67	5	Calingasta, Iglesia, Rawson, San Martín, Albardón
20,67 a 26,78	4	Valle Fértil, Chimbab, Sta. Lucía, Rivadavia
26,78 a 32,90	2	9 de Julio, 25 de Mayo
32,9 a 39,01	4	Angaco, Capital, Zonda, Caucete
Total departamento	19	

Cobertura promedio: 24,18%

Rango = 30,57 Logaritmo de 19= 1,28
 n= 19 Longitud Intervalo = 6,114
 k= 5,224

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de San Juan

1	Albardón
2	Angaco
3	Calingasta
4	Capital
5	Caucete

6	Chimbab
7	Iglesia
8	Jachal
9	9 De Julio
10	Pocito

11	Rawson
12	Rivadavia
13	San Martín
14	Santa Lucía
15	Sarmiento

16	Ullun
17	Valle Fértil
18	25 De Mayo
19	Zonda

ANEXO XVIII- PROVINCIA DE SAN LUIS

A- Nivel de cobertura

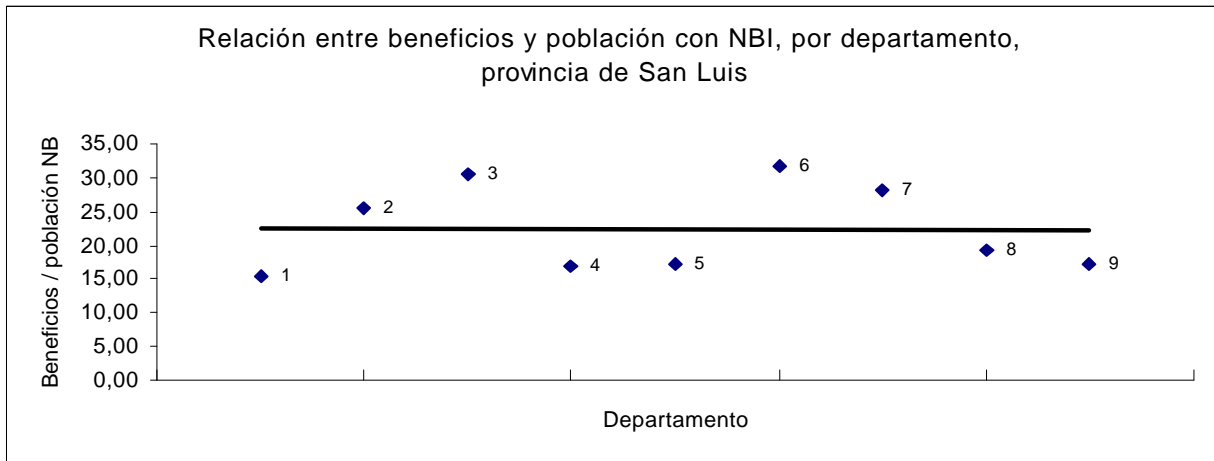
**DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA**

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
15,53 a 19,58	5	Ayacucho, Cnel.Pringles, Gral. Pedernera, Lib. Gral. San Martín, La Capital
19,58 a 23,63	0	
23,63 a 27,68	1	Belgrano
27,68 a 31,74	3	Junín, Chacabuco, Gob. Dupuy
Total departamentos	9	

Cobertura promedio: 22,79%

Rango = 16,20 Logaritmo de 9= 0,954
 n= 9 Longitud Intervalo = 4,051
 k= 4,17

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de departamentos de la provincia de San Luis

1	Ayacucho	4	Cnel. Pringles	7	Junin
2	Belgrano	5	Gral. Pedernera	8	La Capital
3	Chacabuco	6	Gob.Dupuy	9	Lib.Gral. San Martín

ANEXO XIX- PROVINCIA DE SANTA CRUZ

A- Nivel de cobertura

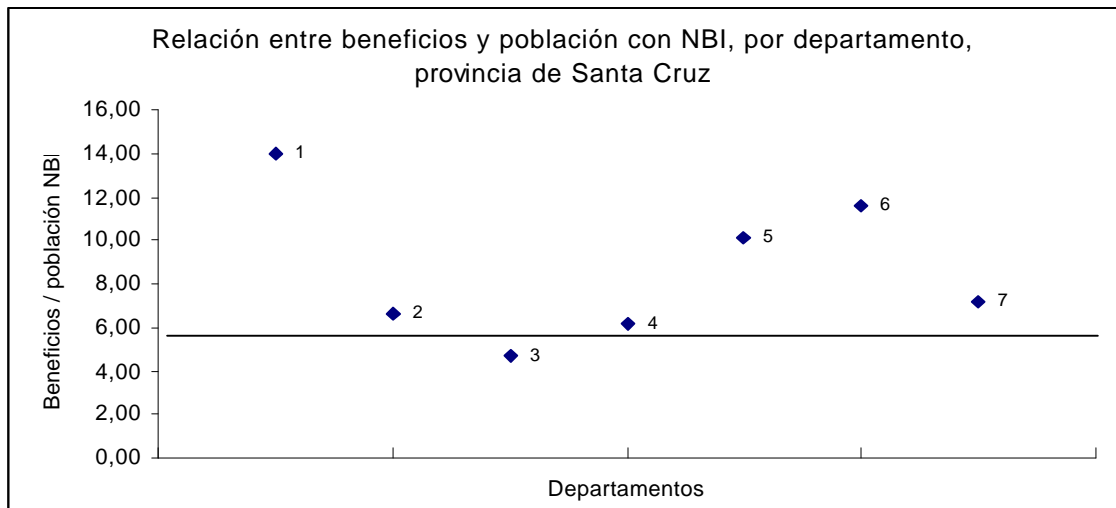
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos.	Departamentos
4,72 a 7,02	3	Guer Aike, Lago Argentino, Deseado
7,02 a 9,33	1	Río Chico
9,33 a 11,63	2	Lago Buenos Aires, Magallanes
11,63 a 13,94	1	Corpen Aike
Total departamentos	7	

Cobertura promedio: 5.99 %

Rango= 9,22 Logaritmo de 7= 0,845
 n= 7 Longitud intervalo= 2,304
 k= 3,79

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de los departamentos de la provincia de Santa Cruz

1	CORPEN AIKE
2	DESEADO
3	GUER AIKE
4	LAGO ARGENTINO

5	LAGO BUENOS AIRES
6	MAGALLANES
7	RIO CHICO

ANEXO XX- PROVINCIA DE SANTA FE

A- Nivel de cobertura

DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad deptos.	Departamentos
15,87 a 17,79	16	Garay, Gral. Obligado, San Javier, Gral. López, 9 de Julio, Iriondo, San Martín, Vera, Caseros, San Lorenzo, San Cristóbal, Las Colonias, Castellanos, La Capital, Constitución, San Jerónimo
27,79 a 39,72	2	Rosario, Belgrano
39,72 a 51,64	0	
51,64 a 63,57	0	
63,57 a 75,49	1	San Justo
Total departamentos	19	

Cobertura promedio: 25,14%

Rango = 59,61

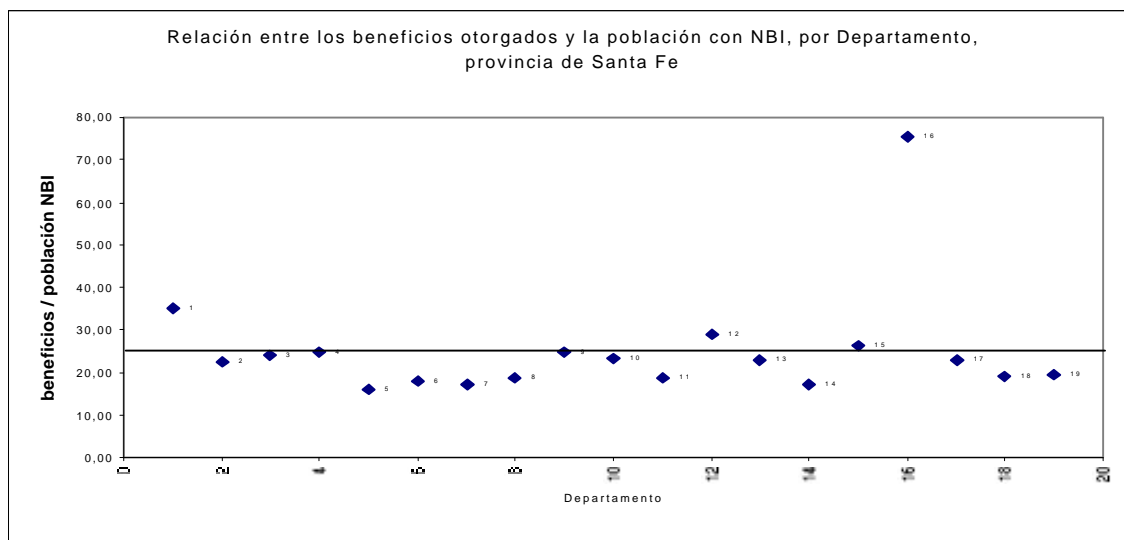
Logaritmo de 19= 1,28

n= 19

Longitud Intervalo = 11,92

k= 5,22

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de los departamentos de la provincia de Santa Fe

1	Belgrano
2	Caseros
3	Castellanos
4	Constitucion
5	Garay

6	Gral. Lopez
7	Gral. Obligado
8	Iriondo
9	La Capital
10	Las Colonias

11	9 De Julio
12	Rosario
13	San Cristóbal
14	San Javier
15	San Jerónimo

16	San Justo
17	San Lorenzo
18	San Martín
19	Vera

ANEXO XXI- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

A- Nivel de cobertura

DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad Deptos	Departamentos
0,83 a 4,29	3	Pellegrini, Mitre, San Martín
4,29 a 7,75	4	Atamisqui, Ojo de Agua, Silipica, Juan Ibarra
7,75 a 11,21	9	Avellaneda, Figueroa, Banda, Guasayan, Copo, Salavina, Robles, Río Hondo, Jiménez
11,21 a 14,67	4	Alberdi, Sarmiento, Belgrano, Taboada
14,67 a 18,13	4	Aguirre, Quebrachos, Loreto, Moreno
18,13 a 21,59	3	Capital, Choya, Rivadavia
Total departamentos	27	

Cobertura promedio: 11,86%

Rango = 20,74

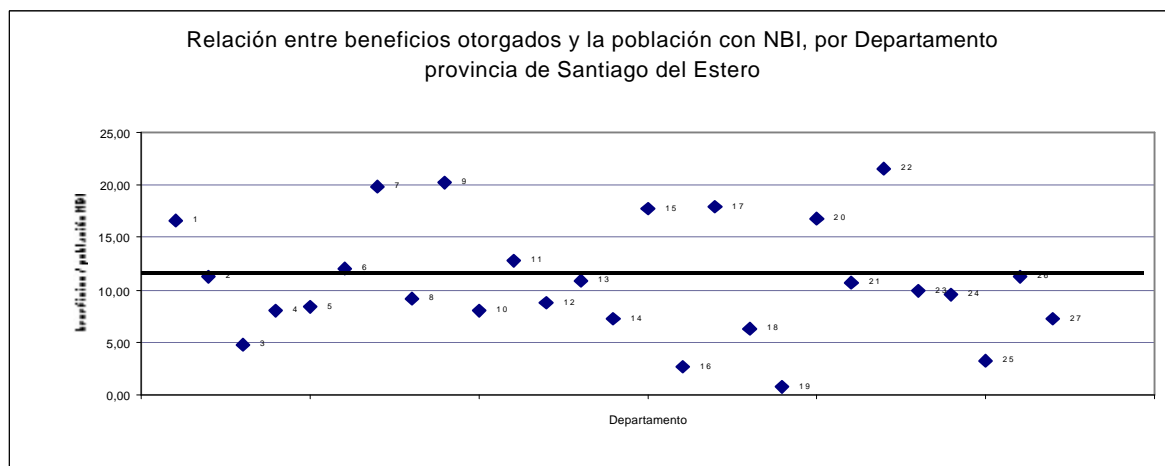
Logaritmo de 27= 1,431

n= 27

Longitud intervalo = 3,457

k= 5,7223

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de los departamentos de la provincia de Santiago del Estero

1	Aguirre
2	Alberdi
3	Atamisqui
4	Avellaneda
5	Banda
6	Belgrano
7	Capital

8	Copo
9	Choya
10	Figueroa
11	Gral. Taboada
12	Guasayan
13	Jiménez
14	Juan F. Ibarra

15	Loreto
16	Mitre
17	Moreno
18	Ojo De Agua
19	Pellegrini
20	Quebrachos
21	Río Hondo

22	Rivadavia
23	Robles
24	Salavina
25	San Martín
26	Sarmiento
27	Silipica

ANEXO XXII- PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

A- Nivel de cobertura

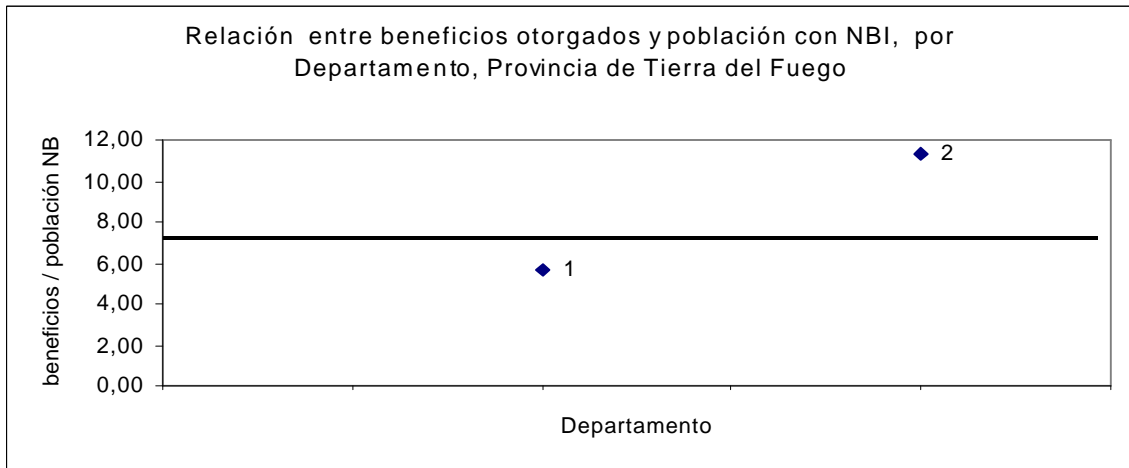
DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad deptos.	Departamentos
5,71 a 8,52	1	Ushuaia
8,52 a 11,33	1	Río Grande
Total departamentos	2	

Cobertura promedio: 7,81%

Rango= 5,63 Logaritmo de 2= 0,30
n= 2 Longitud intervalo= 2,813
k= 1,99

B- GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de los departamentos de la provincia de Tierra del Fuego

1	Ushuaia
2	Río Grande

ANEXO XXIII- PROVINCIA DE TUCUMAN

A- Nivel de cobertura

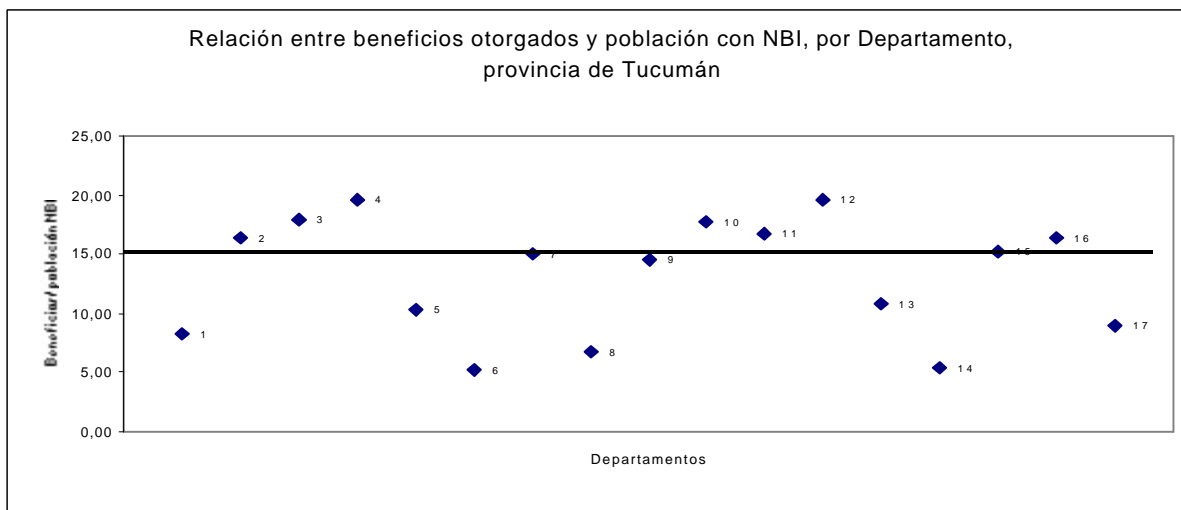
**DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
AGRUPADOS SEGUN EL NIVEL DE COBERTURA**

Nivel de cobertura (en %)	Cantidad deptos.	Departamentos
5,27 a 8,14	3	Graneros, Tafí del Valle, La Cocha
8,14 a 11,01	4	Burruyacú, Yerba Buena, Famaillá, Simoca
11,01 a 13,88	0	
13,88 a 16,75	5	Leales, Juan B. Alberdi, Tafí Viejo, Trancas, Capital
16,75 a 19,62	5	Monteros, Lules, Cruz Alta, Chicligasta, Río Chico
Total departamentos	17	

Cobertura promedio: 15,23%

Rango=	14,35	Logaritmo de 17	1,230
n=	17	Longitud intervalo=	2,870
k=	5,059		

GRAFICO: DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS SEGUN SU NIVEL DE COBERTURA



Referencia de los departamentos de la provincia de Tucumán

1	Burruyacu
2	Capital
3	Cruz Alta
4	Chicligasta
5	Famaillá

6	Graneros
7	Juan B. Alberdi
8	La Cocha
9	Leales
10	Lules

11	Monteros
12	Río Chico
13	Simoca
14	Tafi Del Valle
15	Tafi Viejo

16	Trancas
17	Yerba Buena

ANEXO C**ANALISIS DE LAS DIFERENCIAS ENTRE CRITERIOS DE ASIGNACION DE BENEFICIOS**

Si se estudia de modo conjunto ambas diferencias se obtiene que, la variación promedio del conjunto de datos es similar. Sin embargo, es notable la variación que se produce en la provincia de Buenos Aires. En efecto, la diferencia absoluta entre los beneficiarios y la población con NBI es de 8,62 puntos, en tanto que si se compara la distribución de los beneficiarios con el índice combinado de coparticipación federal / población pobre dicha diferencia asciende a 13,16 puntos.

Provincia	Diferencia absoluta e/ beneficiarios (%) y Pob. Con NBI	Diferencia absoluta e/ beneficiarios (%) e Indice combinado	Variación absoluta
Catamarca	-0,20	-0,97	0,77
C. Buenos Aires	-0,01	1,63	-1,64
Chaco	-0,02	0,38	-0,4
Chubut	-0,69	-0,58	-0,11
Córdoba	-0,35	-2,32	1,97
Corrientes	-1,46	-1,35	-0,11
Entre Ríos	-0,78	-2,39	1,61
Formosa	-0,10	-0,4	0,3
Jujuy	-0,58	-0,39	-0,19
La Pampa	-0,03	-0,84	0,81
La Rioja	0,02	-0,56	0,58
Mendoza	-0,42	-0,7	0,28
Misiones	-3,19	-1,51	-1,68
Neuquén	-0,37	-0,19	-0,18
Pcia. Buenos Aires	8,62	13,16	-4,54
Río Negro	-0,61	-0,65	0,04
Salta	-0,24	1,16	-1,4
San Juan	0,12	-1,13	1,25
San Luis	0,30	-0,42	0,72
Santa Cruz	-0,26	-0,84	0,58
Santa Fe	2,35	0,97	1,38
Santiago del Estero	-1,27	-1,1	-0,17
Tierra del Fuego	-0,20	-0,61	0,41
Tucumán	-0,59	-0,32	-0,27
Total	0,00	0,00	0

ANEXO D**Cuadro C.1.: Tasas de Actividad, Empleo y Desocupación, en los aglomerados urbanos medidos por la Encuesta Permanente de Hogares, octubre 2001.**

Provincia	Aglomerado EPH	Tasa de actividad	Tasa de empleo	Tasa de desocupación
TUCUMAN	S. M. Tucumán y Tafí Viejo	38,2	31,3	17,9
TIERRA DEL FUEGO	Ushuaia y Río Grande	42,6	37,5	12,1
SANTA FE	Santa Fe y Santo Tomé	39,0	31,0	20,3
	Rosario	43,8	33,8	22,8
SANTA CRUZ	Río Gallegos (*)	40,2	39,2	2,5
SAN LUIS	San Luis y El Chorrillo	37,1	32,6	12,2
SAN JUAN	San Juan	39,3	32,8	16,4
SANTIAGO DEL ESTERO	Sgo del Estero y La Banda	35,0	30,7	12,3
SALTA	Salta	39,4	32,2	18,3
NEUQUEN	Neuquén	43,6	36,3	16,7
MISIONES	Posadas	34,1	31,8	6,8
MENDOZA	Mendoza	39,4	34,1	13,5
LA PAMPA	Santa Rosa y Toay	44,2	37,5	15,2
LA RIOJA	La Rioja	36,6	31,5	13,8
JUJUY	S S de Jujuy y Palpalá	35,0	28,2	19,5
FORMOSA	Formosa	31,5	27,0	14,5
ENTRE RIOS	Paraná	39,5	32,5	17,7
	Concordia	35,2	28,3	19,5
CORRIENTES	Corrientes	38,0	30,5	19,8
CORDOBA	Córdoba	37,0	31,1	15,9
	Río Cuarto	39,8	34,9	12,1
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	39,2	33,6	14,1
CHACO	Resistencia	34,9	29,4	15,9
CATAMARCA	Catamarca	38,7	31,4	19,0
CIUD. DE BS. AS.	Capital Federal	50,2	43,0	14,3
PCIA. BS. AS.	Partidos del Gran Bs. As. (1)	42,3	33,4	21,0
	Bahía Blanca	41,1	32,8	20,3
	La Plata	44,2	37,0	16,3
	Mar del Plata (2)	46,2	35,7	22,8

(*)Dato sujeto a revisión.

FUENTE: Encuesta Permanente de Hogares - INDEC, onda octubre 2001.

- (1) Partidos incluidos: Almté.Brown, Avellaneda, Berazategui, E. Echeverría, Florencio Varela, Gral. San Martín, La Matanza, Lanús, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre; Tres de Febrero, Vicente López, Ezeiza, Malvinas Argentinas, San Miguel, José C. Paz, Ituzaingo, Hurlingham.
- (2) Se tomaron los datos de población y NBI del Partido de Gral. Pueyrredón.

**Cuadro C.2.: Población Total, Económicamente Activa, Empleada y Desocupada,
en los aglomerados medidos por la EPH, octubre 2001.**

Provincia	Aglomerado EPH	Población	PEA	Población Empleada	Población Desocupada
TUCUMAN	San Miguel de Tucumán y Tafí Viejo	736.018	281.159	230.374	50.327
TIERRA DEL FUEGO	Ushuaia y Río Grande	97.991	41.744	36.747	5.051
SANTA FE	Santa Fe y Santo Tomé	451.571	176.113	139.987	35.751
	Rosario	1.159.004	507.644	391.743	115.743
SANTA CRUZ	Río Gallegos	79.072	31.787	30.996	795
SAN LUIS	San Luis y El Chorrillo	161.688	59.986	52.710	7.318
SAN JUAN	San Juan	421.172	165.521	138.144	27.145
SGO DEL ESTERO	Santiago del Estero y La Banda	327.736	114.708	100.615	14.109
SALTA	Salta	469.192	184.862	151.080	33.830
NEUQUEN	Neuquén	224.685	97.963	81.561	16.360
MISIONES	Posadas	280.454	95.635	89.184	6.503
MENDOZA	Mendoza	846.904	333.680	288.794	45.047
LA PAMPA	Santa Rosa y Toay	101.987	45.078	38.245	6.852
LA RIOJA	La Rioja	143.921	52.675	45.335	7.269
JUJUY	S S de Jujuy y Palpalá	277.985	97.295	78.392	18.972
FORMOSA	Formosa	198.146	62.416	53.499	9.050
ENTRE RIOS	Paraná	247.517	97.769	80.443	17.305
	Concordia	137.046	48.240	38.784	9.407
CORRIENTES	Corrientes	316.486	120.265	96.528	23.812
CORDOBA	Córdoba	1.368.109	506.200	425.482	80.486
	Río Cuarto	149.437	59.476	52.154	7.197
CHUBUT	Comodoro Rivadavia	135.813	53.239	45.633	7.507
CHACO	Resistencia	359.142	125.341	105.588	19.929
CATAMARCA	Catamarca	171.447	66.350	53.834	12.606
CIUD. DE BS. AS.	Capital Federal	2.768.772	1.389.924	1.190.572	198.759
PCIA. BS. AS.	Partidos del Gran Buenos Aires	8.663.071	3.664.479	2.893.466	769.541
	Bahía Blanca	272.176	111.864	89.274	22.708
	La Plata	681.832	301.370	252.278	49.123
	Mar del Plata	541.857	250.338	193.443	57.077
TOTAL		21.790.231	9.143.118	7.464.885	1.675.580

FUENTE:

- Población Aglomerados: Datos provisorios del Censo Nacional de Población, noviembre 2001.
- Población Económicamente Activa, Empleada y Desocupada: EPH - INDEC, onda octubre 2001.